

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y  
OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**



Secretaría  
de Administración  
Gobierno de Puebla

**CONVOCATORIA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
GESAIF-004-665/2019**

**COMPRANET  
IA-921002997-E13-2019**

**ADQUISICIÓN DE:  
MATERIALES DE DIFUSIÓN Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES  
DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES  
EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF 2019**

**PARA EL:  
INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES**

**NOVIEMBRE DE 2019**

<b>CALENDARIO</b>	
<b>FECHA DE INVITACIÓN</b>	<b>05 DE NOVIEMBRE DE 2019</b>
<b>PERIODO DE CONFIRMACIÓN.</b>	A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL <b>11 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HORAS</b>
<b>ENVÍO DE DUDAS.</b>	A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA HASTA LAS <b>12:00 HORAS DEL MIERCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019</b>
<b>ACTA DE ACLARACIONES.</b>	EL <b>JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS</b> EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
<b>ENTREGA DE PROPOSICIONES</b>	EL <b>LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HORAS</b> EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
<b>FALLO.</b>	A PARTIR DE LAS <b>17:00 HORAS DEL MIERCOLES 13 DE NOVIEMBRE DE 2019</b> EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

<b>ÍNDICE</b>	
<b>1.- DEFINICIONES GENERALES</b>	<b>14.- DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.</b>
<b>2.- DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	<b>15.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.</b>
<b>3.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>	<b>16.- CONTRATOS.</b>
<b>4.- ASPECTOS TÉCNICOS</b>	<b>17.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS</b>
<b>5.- ASPECTOS ECONÓMICOS</b>	<b>18.- TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO.</b>
<b>6.- ASPECTOS INFORMATIVOS</b>	<b>19.- EMPAQUE DE BIENES Y TRANSPORTACIÓN</b>
<b>7.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.</b>	<b>20.- CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES</b>
<b>8.- ACTA DE ACLARACIONES.</b>	<b>21.- DEVOLUCIONES.</b>
<b>9.- ENTREGA DE PROPOSICIONES</b>	<b>22.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.</b>
<b>10.- DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO</b>	<b>23.- PAGO</b>
<b>11.- COMUNICACIÓN DE FALLO.</b>	<b>24.- ASPECTOS VARIOS.</b>
<b>12.- DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES</b>	<b>25.- INCONFORMIDADES</b>
<b>13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.</b>	

<b>ANEXOS</b>
<b>ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES</b>
<b>ANEXO 2: TIPOS DE VIOLENCIA</b>
<b>ANEXO 3: CARTILLA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS MIGRANTES</b>
<b>ANEXO 4: CARTILLA DE DERECHOS SEXUALES DE ADOLESCENTES Y JOVENES</b>

<b>ANEXO 5:</b> ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES?
<b>ANEXO 6:</b> EL VIOLENTÓMETRO
<b>ANEXO 7:</b> TIPOS DE VIOLENCIA
<b>ANEXO 8:</b> TOTAL DE MATERIAL
<b>ANEXO 9:</b> PENALIZACIÓN POR CONCEPTO
<b>ANEXO 10:</b> CONCEPTO DE GASTO
<b>ANEXO A:</b> PROPUESTA TÉCNICA
<b>ANEXO A1:</b> FORMATO CURRÍCULUM DEL LICITANTE
<b>ANEXO B:</b> FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA
<b>ANEXO C:</b> FORMATO DE ACREDITACIÓN LEGAL DEL LICITANTE
<b>ANEXO D:</b> CARTA DE NACIONALIDAD MEXICANA
<b>ANEXO E:</b> CARTA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP
<b>ANEXO F:</b> DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LAASSP
<b>ANEXO G:</b> FORMATO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES.
<b>ANEXO H:</b> CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE RECONOZCA Y ACEPTE SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES
<b>ANEXO I:</b> CARTA DONDE MANIFIESTAN QUE CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD
<b>ANEXO J:</b> FORMATO DE PREGUNTAS
<b>ANEXO K:</b> CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN
<b>ANEXO L:</b> FIANZA DE CUMPLIMIENTO
RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR
<b>MODELO DE CONTRATO</b>

## RECOMENDACIONES

Se recomienda leer cuidadosamente la Convocatoria ya que la omisión de algún requisito es causa de desechamiento.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 fracción III, 34 fracción XXII y Décimo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 24, 25, 26 fracción II, 28, 29, 42, 43, 46 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 de su Reglamento, de acuerdo a los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para determinar el procedimiento de adquisición y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes en relación con los Artículos 10 fracción III y 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se invita a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 48, 77 y 88 de su Reglamento, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes a participar en el procedimiento **DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESAIF-004-665/2019, COMPRANET IA-921002997-E13-2019, ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF 2019 PARA EL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES** Esta convocatoria fue difundida en la página Web de <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo que señala el artículo 43 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### Convocatoria para la Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional GESAIF-004-665/2019

#### ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF 2019 PARA EL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES

#### 1.- DEFINICIONES GENERALES

**DEFINICIONES.** Para los efectos de la presente Convocatoria, se dan las siguientes definiciones:

**1.1.- CONVOCATORIA:** El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, reglas, motivos de desechamiento de la propuesta y requerimientos, sobre los que se regirá la presente **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL** y que serán aplicados para la adquisición de los bienes que se requieren.

**1.2.- COMPRANET:** El Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales ubicado en Internet bajo la dirección "<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>".

**1.3.- CONVOCANTE:** Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de

la Unidad de Contrataciones de Bienes de Servicios y Obra de la Subsecretaría de Administración.

**1.4.- ADMINISTRADORA DEL CONTRATO (CONTRATANTE):** Instituto Poblano de las Mujeres

**1.5.- VERIFICADOR DEL CONTRATO (ÁREA TÉCNICA):** Ana Lisbeth Haro Pérez.

**1.6.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE:** Planta Baja del Edificio que ocupa la Secretaría de Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla.

**1.7.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE:** 2 Sur 902, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.

**1.8.- FINALIDAD DE LA INVITACIÓN:** La presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL tiene como objetivo atender los requerimientos para la **Adquisición de materiales de difusión y artículos promocionales**

del programa de apoyo a las instancias de mujeres en las entidades federativas PAIMEF 2019 para la CONTRATANTE.

**1.9.- LEY:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.10.- REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.11.- PROCEDIMIENTO:** El procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESAIF-004-665/2019 COMPRANET IA-921002997-E13-2019.

**1.12.- LICITANTE:** La persona física o moral que participe en la presente Invitación de conformidad con lo que establece la presente Convocatoria.

**1.13.- PROPUESTA:** Proposición técnica o económica que se expone en esta Invitación, conforme a la presente Convocatoria, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

**1.14.- PROVEEDOR:** La persona moral o física que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios como resultado de la presente Invitación.

**1.15.- CONTRATO:** Instrumento legal que elabora y suscribe la CONTRATANTE con el Licitante adjudicado, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes del mismo.

## **INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN:**

### **2.- DESCRIPCIÓN GENERAL**

Los licitantes al presentar formalmente a la CONVOCANTE sus proposiciones técnicas y económicas en el presente procedimiento, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente convocatoria y sus anexos, por lo que los licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el proceso y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los

efectos legales y administrativos, de conformidad con los Artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

**2.1.- ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF 2019,** según cantidades, especificaciones y características descritas en el ANEXO 1 de la presente Convocatoria.

**2.2.- CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.** De conformidad con los Artículos 26 Bis Fracción I y 28 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente procedimiento de contratación será "NACIONAL".

**2.3.-** El origen de los recursos es: **FEDERAL.**

**2.4.- SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.** La CONTRATANTE cuenta con la suficiencia presupuestal para realizar la presente invitación, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal IPM/SAPS/028BIS/2019 de fecha cinco de marzo de 2019, para celebrar la adquisición correspondiente de los bienes motivo de la presente invitación.

**2.5.- IDIOMA EN EL QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS.** Tanto la documentación referente a las proposiciones como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma **español.**

**2.6.- DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley y 77 del Reglamento, la difusión en CompraNet, deberá realizarse el mismo día en que se entregue la última invitación y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. **La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la CONVOCANTE.**

### **3.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El Licitante presentará su propuesta **EN SOBRE** debidamente cerrado, sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del Licitante y número de procedimiento; en el lugar, fecha y hora establecidos en el punto **9** de esta Convocatoria.

**EN LA PRESENTE CONVOCATORIA LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS ANEXOS, DEBIDAMENTE FIRMADOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

**3.1.- Anexo A “Anexo para la presentación de la propuesta técnica”,** (Este formato deberá presentarse debidamente firmado por el Representante Legal del Licitante o por la persona que se designe por el participante y que cuente con facultades para firmar la propuesta y el contrato en caso de ser adjudicado).

**3.2.- Anexo B “Anexo para la presentación de la propuesta económica”,** (Este formato deberá presentarse debidamente firmado por el Representante Legal del Licitante o por la persona que se designe por el participante y que cuente con facultades para la firma del contrato en caso de ser adjudicado).

**3.3.- Anexo C.** Escrito en hoja membretada del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado (no rubricado) por el Representante Legal del licitante, **que cuenta con facultades suficientes** para suscribir a nombre de su representado, las propuestas técnica y económica, preferentemente de acuerdo como se detalla en el **Anexo C** de esta convocatoria (Formato de acreditación conforme al Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

**3.4.- Anexo D.** Escrito del licitante elaborado en papel membretado, dirigido a la CONVOCANTE donde haga referencia al número de la presente Invitación, debidamente firmado autógrafamente (no rúbrica) por el representante legal, en el que el licitante manifieste que su representada cumple con lo señalado en el **artículo 35 del Reglamento** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

del Sector Público relacionado con la **nacionalidad mexicana de la empresa** participante, que es proveedora de los bienes solicitados por la contratante, que son producidos en México y cuentan con el grado de contenido nacional de por lo menos el 65%, esta declaración por escrito deberá estar redactada preferentemente de acuerdo al formato descrito en el **Anexo D** de esta convocatoria.

**3.5.- Anexo E.** La declaración prevista en la Fracción VIII del Artículo 29 de la Ley y 48 de su Reglamento, en papel membretado del Licitante, debidamente firmada autógrafamente por el representante legal y dirigida a la CONVOCANTE donde haga referencia al número del presente procedimiento, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante, representante y demás dependientes de él, no se encuentran en los supuestos de los **Artículos 50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta declaración por escrito deberá estar redactada preferentemente de acuerdo al formato descrito en el **Anexo E** de esta convocatoria.

**3.6.- Anexo F.** Carta del licitante prevista en la Fracción IX del Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 y 48 de su Reglamento, dirigida a la CONVOCANTE, en la que presente una declaración de integridad, elaborada en papel membretado debidamente firmada autógrafamente por el representante legal, que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o **a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas**, para que los servidores públicos del Gobierno del Estado de Puebla, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, esta declaración por escrito deberá estar redactada preferentemente de acuerdo al formato descrito en el **Anexo F** de esta convocatoria.

**3.7.- Anexo G.** Escrito del licitante elaborado en papel membretado, dirigido a la CONVOCANTE donde haga referencia al número de la presente

invitación, debidamente firmado autógrafamente (no rúbrica) por el representante legal, en el cual indique la clasificación de su empresa, ya sea **micro, pequeña, mediana**, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, señalando en él, el número de empleados de planta, esta declaración por escrito deberá estar redactada preferentemente de acuerdo al formato descrito en el **Anexo G** de esta convocatoria.

**3.8.- Anexo H.** Escrito bajo protesta de decir verdad dirigido a la CONVOCANTE donde haga referencia al número de la presente invitación, en papel membretado debidamente firmado autógrafamente (no rúbrica), por el representante legal del licitante, en el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado reconozca y acepte ser el **único patrón** de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en la entrega del bien objeto de la presente convocatoria, deslindando de toda responsabilidad a "LA CONTRATANTE" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Por lo que se obligarán a dar de alta y/o mantener afiliadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a las personas que intervengan en la entrega del bien objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, esta declaración por escrito deberá estar redactada preferentemente de acuerdo al formato descrito en el **Anexo H** de esta convocatoria.

**3.9.- Anexo I.** Los licitantes deberán presentar escrito, firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad de que el bien ofertado, cumple con la norma de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia Aplicables), de acuerdo a los Artículos 20 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público" y 31 de su Reglamento y 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, esta declaración por escrito deberá estar redactada preferentemente de acuerdo al formato descrito en el **Anexo I** de esta convocatoria.

**3.10.-** Copia de una **identificación oficial vigente** (se considerará como identificación oficial aquella que sea emitida por un Organismo Gubernamental) del representante legal que firma las propuestas, con fotografía y firma que se vea claramente.

**3.11.-** Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.

**3.12.-** Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo; la cual deberá tramitar el proveedor adjudicado en la página [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx).

**3.13.-** Documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que se haga constar que el proveedor no tiene adeudos con el organismo, debidamente firmado; en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017

#### 4.- ASPECTOS TÉCNICOS

##### 4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

**4.1.1.-** La propuesta técnica **ANEXO A** deberá estar impresa en papel original membretado del Licitante, **EN DOS TANTOS** (original y copia debidamente separados), debiendo los 2 (dos) tantos (original y copias) ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etcétera y separando los originales de las copias.

**La propuesta técnica (ANEXO A) así como demás cartas y documentos solicitados, que se anexen a la misma, invariablemente deberán estar impresos en papel original membretado del Licitante, indicando el número del presente procedimiento GESAIF-004-665/2019**

**COMPRANET IA-921002997-E13-2019** debiendo la última hoja, además, contener la firma, nombre y puesto del Representante Legal del Licitante, de acuerdo a lo que señala el artículo 50 del Reglamento. No cumplir con lo anterior, será causa de desechamiento de la propuesta.

Con la finalidad de dar certidumbre al procedimiento, el Licitante, bajo su más estricta responsabilidad, deberá presentar la propuesta técnica (ANEXO A) y demás documentos solicitados, debidamente foliados en estricto orden consecutivo, sellados y firmados al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento. De no hacerlo así, no tendrá derecho a reclamar la pérdida de documento alguno.

**4.1.2.-** Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original.

**4.1.3.-** La propuesta técnica tomando como ejemplo el formato del **ANEXO A**, deberá estar debidamente capturada y presentarse en un dispositivo **USB**, el cual será proporcionado por el licitante; mismo que deberá encontrarse dentro del **“Sobre” junto con los requisitos que la complementan y la conforman**. La información contenida en el USB, deberá ser igual a la presentada en forma impresa; en caso de que la propuesta capturada en el dispositivo USB abra pero no se encuentre el archivo; abra pero la misma se encuentre vacía; la información no coincida con la propuesta presentada en forma impresa y en aquellos casos no previstos, se aceptará y prevalecerá como válida la propuesta impresa.

Cabe aclarar que dicho formato (**ANEXO A**), viene anexo a la presente convocatoria.

**4.2.-** Todas las características y especificaciones que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO A**), deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, considerando los cambios del Acta de Aclaraciones, considerando el número de la partida, cantidad, unidad de medida y la descripción técnica detallada de los bienes. No cumplir con lo anterior, será causa de desechamiento de la propuesta, toda vez que son elementos esenciales para llevar a cabo la evaluación de la propuesta.

No se acepta poner la leyenda **“LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1”** o la leyenda **“COTIZO”**, por lo que el licitante al momento de elaborar su propuesta técnica deberá plasmar todo lo requerido en el **ANEXO 1**, considerando los cambios del Acta de Aclaraciones.

**4.3.- TIEMPO DE ENTREGA:** Los bienes se deberán entregar dentro de los **30 días hábiles posteriores a la formalización del contrato**.

Para efectos de la entrega correspondiente en caso de que al término del cómputo del plazo sea en día inhábil o festivo la entrega se efectuará al siguiente día hábil.

**4.4.- PERÍODO DE GARANTÍA:** Deberá ser de **mínimo de 30 días hábiles a partir de la recepción de los bienes en el almacén de la contratante**.

**4.4.1.-** Los términos y condiciones establecidos en los puntos **4.3** y **4.4** deberán estar asentados en la propuesta técnica (**ANEXO A**) debiendo coincidir con lo solicitado. También se acepta asentar en su propuesta **“según Convocatoria”** o **“el periodo requerido en Convocatoria”**. No cumplir con lo anterior será causa de desechamiento de la propuesta, toda vez que son elementos esenciales para llevar a cabo la evaluación de la propuesta.

**4.5.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA:** El Licitante deberá anexar a su propuesta técnica, apegándose estrictamente a las características y especificaciones técnicas

establecidas en la descripción de las partidas, considerando dentro del sobre lo siguiente:  
(No cumplir con alguno de ellos será causa de desechamiento de la propuesta toda vez que son elementos esenciales para llevar a cabo la evaluación de la propuesta).

**4.5.1.-** Los licitantes deberán presentar Currículum en el que indique experiencia de al menos un año en la venta o comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos, de acuerdo al **Anexo A1**.

**4.5.2.-** 2 facturas y/o contratos expedidos por los licitantes, celebrados durante los últimos años sin exceder de tres, en los que compruebe que ha vendido bienes iguales o similares a los solicitados.

**4.5.3-** Carta en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada, para ello donde se compromete en caso de resultar adjudicada:

a) A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción de la partida.

b) A asumir la responsabilidad civil, que en su caso se origine por daños ocasionados a la contratante por dolo, negligencia o mala fe.

c) A guardar confidencialidad de la información proporcionada para la ejecución del servicio correspondiente, así como los datos y resultados obtenidos del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones así como la reproducción total o parcial o cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y escrito de la contratante, pues dichos datos y resultados son propiedad exclusiva de esta última.

d) A que ofertará bienes que cumplan con las características técnicas solicitadas en la descripción de la partida.

e) A que garantizará los bienes ofertados en cuanto a la calidad mínimo de 30 días hábiles a partir de la recepción de los mismos en el almacén de la contratante.

f) A garantizar la entrega de los bienes en el plazo y lugar señalado por la contratante.

g) A realizar el canje al 100% de los bienes adjudicados que presente vicios ocultos o que resulten dañados por defectos de empaque y/o transportación o por cualquier defecto, a partir de la recepción de los mismos en el almacén de la contratante, los cuales le serán devueltos y deberán ser sustituidos a satisfacción de la contratante, en un plazo no mayor a 3 días hábiles. Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que no pueda ser apreciable al momento de la recepción de los bienes.

**4.6.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** - La propuesta técnica deberá presentarse dentro del sobre, de la siguiente manera:

**a)** En 2 (dos) tantos (original y copia) exactamente iguales y separando los originales de las copias, en recopiladores diferentes.

**b)** La presentación de las propuestas será en recopiladores tipo LEFORT de dos argollas preferentemente, o en carpetas de 3 argollas, solicitando atentamente **no presentar hojas sueltas y/o engrapadas, ni en fólder con broche.**

**c)** La documentación deberá venir organizada, a través de separadores o pestañas, de acuerdo al orden de los puntos señalados en la presente Convocatoria.

**d)** Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica, deberán estar debidamente foliados o numerados, tanto en el original como en la copia, incluyendo toda la documentación anexa que se les haya solicitado, de conformidad con la nota indicada en el punto **4.1.1** de la presente Convocatoria.

**e)** Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en la presente Convocatoria, no serán considerados para la evaluación técnica.

**Debido a que los 2 juegos deberán ser exactamente iguales, se recomienda sacar las copias una vez que se haya integrado, firmado y foliado toda la documentación del original.**

**4.6.1.-** En caso de que el dispositivo **USB** entregado por el Licitante para cubrir con los puntos **4.1.3** y

**5.1.1.** no pueda ser abierto por el equipo de la CONVOCANTE o bien no contenga los archivos respectivos (propuesta técnica y/o propuesta económica), se procederá a obtener copia fotostática o escaneada de sus propuestas, con el objetivo de adjuntarlas al acta correspondiente, formando parte integrante de la misma, y que sean conocidas por todos los Licitantes; sin que esto sea motivo de desechamiento.

El dispositivo **USB** deberá contener únicamente los archivos solicitados en los puntos **4.1.3** y **5.1.1**, así como estar debidamente identificados, preferentemente con etiqueta con el nombre del Licitante y número del procedimiento.

**4.6.2.-** Se le solicita a los Licitantes que en la presentación de sus propuestas se maneje preferentemente letra mínimo tamaño 10, ya que permite una rápida identificación de los datos asentados

## 5.- ASPECTOS ECONÓMICOS

### 5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

**5.1.1.-** La propuesta económica **ANEXO B**, deberá estar impresa en papel membretado original del Licitante, indicando el número de la presente **invitación GESAIF-004-665/2019 COMPRANET IA-921002997-E13-2019**, solo en original, debiendo contener invariablemente la firma en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello, indicando nombre y puesto del licitante, de acuerdo a lo que señala el artículo 50 del Reglamento.

Con la finalidad de dar certidumbre al procedimiento, el Licitante, bajo su más estricta responsabilidad, deberá presentar la propuesta económica (ANEXO B) y demás documentos solicitados, debidamente foliados en estricto orden consecutivo, sellados y firmados al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento. De no hacerlo así, no tendrá derecho a reclamar la pérdida de documento alguno.

La propuesta económica del Licitante, (**ANEXO B**) deberá considerar cada uno de los puntos que aquí se enumeran, estar debidamente capturada y presentarse en un dispositivo **USB**, mismo que será proporcionado por el licitante; el cual será el mismo en donde se plasmó la propuesta técnica. La información contenida deberá ser igual a la presentada en forma impresa; en caso de que la propuesta capturada en el dispositivo USB abra pero no se encuentre el archivo; abra pero la misma se encuentre vacía; la información no coincida con la propuesta presentada en forma impresa y en aquellos casos no previstos, se aceptará y prevalecerá como válida la propuesta impresa.

**5.1.2.-** Los precios deberán presentarse en Moneda Nacional, con **2 decimales** como máximo, y deberán mencionar en la propuesta, que **“Los precios serán firmes hasta el total abastecimiento de los bienes”**.

**5.1.3.-** La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones.

**5.1.4.-** En caso de existir descuentos, se deberán incluir en su propuesta.

**5.1.5.-** Solo será cubierto por la CONTRATANTE, el impuesto al valor agregado (IVA); cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por el proveedor.

**5.1.6.-** En caso de que existan errores aritméticos, éstos serán rectificadas, prevaleciendo invariablemente el precio unitario ofertado.

**5.1.7.-** En caso de que existiere algún error en el cálculo del IVA (16%), la CONVOCANTE podrá hacer la corrección de dicho impuesto, sin que esto sea motivo de desechamiento de la propuesta de la partida ofertada.

**5.1.8.-** En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

**5.1.9.-** Las correcciones se harán constar en el acta de Fallo correspondiente.

**5.1.10.-** Se solicita que los precios unitarios presentados se protejan con cinta adhesiva, preferentemente.

**5.1.11.-** En el precio ofertado, el Licitante deberá considerar lo concerniente a transportación, alimentación y viáticos en general, derivado de la adquisición de los bienes; por lo que en caso de resultar adjudicado, no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto. No se aceptarán proposiciones escaladas de precios, las propuestas serán en precios fijos hasta el término del contrato.

**5.1.12.-** Los licitantes de manera informativa deberán presentar debidamente requisitado el anexo 10.

**Es importante que el Licitante verifique antes de incluir su dispositivo USB en el sobre, que el mismo contenga una etiqueta con el nombre del Licitante, número del procedimiento y que la información solicitada se encuentre debidamente capturada en Excel, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problema para leerse.**

**Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar, en el Acta correspondiente del evento señalado en el punto 9 de esta Convocatoria. (No incluir imágenes).**

## 6.- ASPECTOS INFORMATIVOS

**6.1.-** Se les informa a los licitantes que, en términos de lo dispuesto por el artículo 29 fracción XI de la Ley, no se permitirá en el presente procedimiento la participación conjunta, toda vez que se requiere que un solo proveedor presente las garantías solicitadas, por lo cual se solicita que una empresa sea la responsable de la entrega de los bienes.

## 7.- PREGUNTAS PARA LA ACLARACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**7.1.-** De conformidad con lo que señala el Artículo 77 penúltimo párrafo del Reglamento los

interesados en presentar cuestionamientos respecto al contenido de la presente Convocatoria deberán hacerlos llegar **a más tardar a las 12:00 horas del día MARTES 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, posterior a este horario no se aceptará ninguna pregunta.**

De acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 45, del Reglamento de la Ley, las solicitudes de aclaración deberán ser enviadas invariablemente en el formato identificado como **ANEXO J** en formato Word (no escaneado) junto con su Confirmación de participación **ANEXO K**, a través del Sistema **Compranet**.

**Queda bajo la responsabilidad de los Licitantes, llamar al teléfono (222) 2 29 70 00 ext. 5062 para confirmar que sus preguntas hayan sido recibidas.**

Lo anterior, con el fin de que la CONTRATANTE esté en posibilidad de analizar y responder las dudas planteadas en tiempo y forma; en caso de no enviarlas y no confirmar la recepción del formato respectivo, la CONVOCANTE no tendrá la obligación de dar respuesta a las dudas no planteadas bajo el principio jurídico de "**NADIE ESTÁ OBLIGADO A LO IMPOSIBLE**".

**7.2.-** Las dudas serán remitidas, a través del sistema de COMPRANET, o en el domicilio de la CONVOCANTE, (en caso de ser en el domicilio de la convocante deberán presentarlas impresas así como en formato Word en un dispositivo USB, el cual les será devuelto en ese mismo momento) hasta la hora antes señalada en el punto **7.1** asimismo, no se aclarará, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el horario antes señalado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico y legal previamente presentadas, reservándose la CONVOCANTE el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

**7.3.-** Las preguntas de los Licitantes deberán realizarse precisando a qué punto de la Convocatoria o partida del **ANEXO 1** se refieren; en caso de no presentarse como se indica, serán desechadas.

## 8.- ACTA DE ACLARACIONES.

8.1.- La CONVOCANTE, y la CONTRATANTE darán respuesta a las preguntas planteadas, levantando el ACTA DE ACLARACIONES correspondiente y las enviará a todos los licitantes invitados a la dirección de correo electrónico que haya proporcionado cada uno.

Asimismo se procederá a subir la misma a la página electrónica del Sistema COMPRANET.

Para efectos de la notificación y en cumplimiento con lo que señala el artículo 37 Bis de la Ley, se colocará un aviso en el Domicilio de la CONVOCANTE, en el que se indicará el lugar y hora en donde se entregará, a solicitud de los licitantes, copia del acta correspondiente. El aviso estará a disposición, por un término de cinco días hábiles posteriores a la fecha de su realización. Dicho aviso sustituye la notificación personal.

8.2.- Todo lo que se establezca en el ACTA DE ACLARACIONES, será parte integrante de esta Convocatoria, de conformidad al Artículo 33 de la Ley. No cumplir con lo anterior, será causa de desechamiento de la propuesta.

## 9.- ENTREGA DE PROPOSICIONES

9.1.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones a más tardar **el 11 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en la planta baja del edificio que ocupa la Secretaría de Administración, en la Avenida 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla, **EN SOBRE CERRADO** el cual deberá contener en fólders independientes, **TODO LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

Para la apertura de las proposiciones se invitará a un representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración, la inasistencia de

este, no será impedimento para continuar el PROCEDIMIENTO.

Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con al menos una propuesta susceptible de analizarse técnicamente. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 43, fracción III de la Ley.

## 10.- DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

La CONTRATANTE realizará la evaluación detallada y cualitativa de las proposiciones, en el cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria del presente procedimiento y de las precisiones derivadas del acta de aclaraciones.

### CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10.1.- Para la evaluación de las proposiciones será mediante la utilización del criterio de evaluación binaria, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable o conveniente.

10.2.- La CONTRATANTE evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal y como lo establece el artículo 36 segundo párrafo de la Ley

10.3.- Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el Licitante, corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta Convocatoria, así como los cambios derivados del Acta de Aclaraciones. No cumplir con lo anterior, será causa de desechamiento de la propuesta.

10.4.- **Elementos para la evaluación técnica:** La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando lo ofertado por los Licitantes, con todo lo solicitado en esta Convocatoria.

10.5.- Las propuestas de los Licitantes que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta Convocatoria, serán desechadas;

en virtud de que todos los puntos de ésta son esenciales.

## 11.- COMUNICACIÓN DE FALLO.

**11.1.-** Con la comunicación del fallo se adjudica el contrato, por lo que las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley.

**11.2.-** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, salvo lo señalado en el Artículo 37 de la Ley, asimismo los licitantes podrán proceder en los términos del artículo 65 de la Ley.

**11.3.-** De acuerdo a lo que señala el Artículo 37 de la Ley en el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso el representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Administración, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación. Cabe mencionar que cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato al representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Administración para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

**11.4.-** El Acta de Fallo se incorporará al sistema CompraNET para consulta de los licitantes a fin de que visualicen el documento generado por la CONVOCANTE.

**11.5.-** La CONVOCANTE, para efectos de notificación, colocará un aviso en el Domicilio de la CONVOCANTE, en el que se indique el lugar y hora en donde se entregará a solicitud de los licitantes que no hubiesen asistido copia del acta. El aviso estará a disposición por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de realización de dicho evento. Dicho aviso sustituye la notificación personal, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 12.- DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES

Será motivo de desechamiento de las propuestas de los Licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

**12.1.-** Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la Convocatoria del PRESENTE PROCEDIMIENTO, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 de la Ley, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la contratante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

**12.2.-** Si no presenta la propuesta técnica, y/o propuesta económica y demás documentos solicitados, siempre y cuando estos sean esenciales para realizar la evaluación, o bien si estos no se presentan en hoja membretada original del Licitante, indicando número del PRESENTE PROCEDIMIENTO y la última hoja conteniendo la firma, nombre y puesto del representante legal del Licitante de conformidad con lo establecido en el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento.

**12.3.-** Si se comprueba que tienen acuerdo con otros Licitantes que participen en este PROCEDIMIENTO, para elevar los precios de los bienes que se están licitando conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Ley.

**12.4.-** Si se comprueba que incurrieron en falsedad en la información presentada.

**12.5.-** Cuando se compruebe que algún Licitante se encuentra dentro de los supuestos que marca el Artículo 50 de la Ley.

**12.6.-** Si en la propuesta ya sea técnica o económica, o en ambas, existe información que se contraponga, así como en los anexos, indicados en la presente convocatoria, los cuales integran la propuesta.

**12.7.-** Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en la Convocatoria, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que éste afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

**12.8.-** Si se demuestra que el Licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en este o en cualquier otro procedimiento de adjudicación, previsto por la Ley, en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

**12.9.-** La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes en condiciones inferiores a las establecidas por la Convocatoria, y eventualmente modificadas por el Acta de Aclaraciones; toda vez que lo anterior, representa una negociación indirecta de la Convocatoria, de conformidad al Artículo 26, séptimo párrafo de la Ley.

**12.11.-** Por no cumplir con la descripción detallada de los bienes en su propuesta técnica conforme al **ANEXO 1** de esta convocatoria y esta no pueda ser complementada por los demás documentos que integren la propuesta, o por no considerar los cambios derivados del Acta de Aclaraciones.

**12.12.-** Por no presentar los **ANEXOS A, B Y C** debidamente requisitados, o bien la información contenida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1 y los cambios solicitados en el ACTA DE ACLARACIONES**, así como el no presentar el resto de los anexos solicitados en la presente convocatoria.

**12.13.-** Por no aplicar en sus propuestas técnica y económica los cambios derivados del Acta de Aclaraciones.

**12.14.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el punto 3 de la presente Convocatoria.

**12.15.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico o económico solicitado, siempre y cuando esta omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia propuesta técnica o económica de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley.

**12.16.-** Por las causales que expresamente señalen la presente Convocatoria, la Ley de la materia, su Reglamento y disposiciones complementarias.

**12.17.-** Por no cumplir con el tiempo de entrega solicitado en el punto **4.3** de la presente convocatoria.

**12.18.-** Por presentar más de una propuesta técnica o económica por partida.

**12.19.** Por no presentar propuesta técnica (ANEXO A) así como demás cartas y documentos solicitados en papel membretado en original del Licitante, indicando el número del presente procedimiento debiendo la última hoja, además, contener la firma, nombre y puesto del Representante Legal del Licitante, de acuerdo a lo que señala el artículo 50 del Reglamento.

### 13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

**13.1.-** El criterio de adjudicación será a la propuesta económica más baja **por la partida**, de aquel Licitante que haya cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados.

**13.2.-** Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la CONVOCANTE, y exista un empate en precio, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el número anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tiene el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación de la partida a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice a través del procedimiento de insaculación, como lo señala el Artículo 54 del Reglamento.

**14.- DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.**

**El presente procedimiento se podrá declarar desierto:**

La CONVOCANTE podrá declarar desierto este proceso de contratación de conformidad con el artículo 38 de la Ley, cuando:

**14.1.-** No se reciba al menos una proposición susceptible de analizarse técnicamente.

**14.2.-** Cuando la totalidad de las proposiciones no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria o por que los licitantes no reúnan los requisitos solicitados por la CONVOCANTE.

**14.3.-** Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con el Artículo 58 del Reglamento.

**14.4.-** Cuando no exista por lo menos una propuesta susceptible de evaluarse técnicamente para la realización del dictamen.

Cuando se declare desierto el procedimiento o alguna partida y persista la necesidad de contratar

con el carácter y requisitos solicitados en el presente procedimiento, la CONVOCANTE realizará un segundo procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas. En el supuesto de que dos procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas hayan sido declarados desiertos, se podrá adjudicar directamente, conforme a lo establecido en el Artículo 43 de la Ley.

**Asimismo, se podrá cancelar el PROCEDIMIENTO en los siguientes casos.**

**14.5.-** Caso fortuito o de fuerza mayor.

**14.6.-** Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la adquisición de los bienes, ya que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CONTRATANTE.

**14.7.-** Si se comprueba la existencia de arreglos entre los licitantes.

Cuando se cancele un PROCEDIMIENTO, se avisará por escrito a todos los involucrados y la CONVOCANTE procederá a convocar a un nuevo PROCEDIMIENTO de considerarlo necesario.

**15.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**15.1.-** De conformidad con el Artículo 48 Fracción II de la Ley, el proveedor adjudicado, garantizará el cumplimiento del contrato, así como la indemnización, por vicios ocultos, mediante cheque certificado, cheque de caja, o fianza otorgada a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** con IVA incluido **del monto total adjudicado**

Esta garantía deberá cubrir el cumplimiento oportuno del periodo de entrega, calidad y vicios ocultos y deberá presentarse a la firma del CONTRATO citado, tomando como ejemplo el **ANEXO L**, en caso de ser fianza.

En caso de que la garantía otorgada presente errores subsanables, se otorgará al licitante un

lapso de 2 días hábiles a efecto de que enmiende los mismos, debiendo presentar dicha garantía en el domicilio de la CONTRATANTE en horario de oficina.

**15.2.-** Preferentemente se aceptarán como garantías de cumplimiento de CONTRATO: cheque certificado, cheque de caja o fianza, las cuales deberán cumplir con lo solicitado en el punto **15.1** de la presente convocatoria.

**15.3.-** No se aceptarán garantías de cumplimiento de contrato diferentes a cheque certificado, cheque de caja o fianza, con independencia del texto del contrato y del importe adjudicado.

**15.4.-** Cabe destacar que en caso de que el proveedor adjudicado no presente la garantía de cumplimiento, le será aplicado lo señalado en el Artículo 46 segundo párrafo de la Ley.

## 16.- CONTRATOS.

**16.1.-** Los Licitantes que obtengan adjudicación, deberán presentarse a firmar y recibir los contratos derivados del PRESENTE PROCEDIMIENTO en las instalaciones de la CONTRATANTE, en el domicilio citado en el punto **1.7** de la presente Convocatoria, dentro del término de **15 días naturales** posteriores a la comunicación del fallo, como lo establece el artículo 46 de la Ley. Estos documentos solamente se podrán entregar a los representantes acreditados, mediante la presentación de los documentos señalados.

**16.2.- EL PROVEEDOR ADJUDICADO O SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y 2 (DOS) COPIAS SIMPLES PARA SU DEBIDO COTEJO, MISMA QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:**

### Persona Jurídica:

- Acta Constitutiva de la empresa, modificaciones a dicho documento en su caso, que acredite la existencia legal de la empresa, las que deberán estar inscritas en el Registro Público que

corresponda (Registro Público de Comercio, de Personas Morales, etc.)

- Poder Notarial, general o especial, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de Poderes Generales para Actos de Dominio o de Administración.
- Cédula de identificación fiscal.
- Identificación oficial vigente del proveedor o de su representante legal, Credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional vigente.
- Comprobante de domicilio fiscal no mayor a tres meses.
- Original y dos copias de la "Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales" expedida por la **Secretaría de Planeación y Finanzas**, vigente a la fecha de la formalización del CONTRATO.
- Garantía de Cumplimiento del Contrato según lo establecido en el punto **15.2** de la presente Convocatoria.
- Documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.
- Documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo; la cual deberá tramitar el proveedor adjudicado en la pagina [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx).
- Documento emitido por el Infonavit, con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, debidamente firmado, en términos del acuerdo del H. Consejo de administración del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el diario oficial de la federación el 28 de junio de 2017.

### Persona Física

- Cédula de identificación fiscal del proveedor (R.F.C.) persona física.
- Acta de Nacimiento o carta de naturalización.
- Identificación oficial vigente del proveedor: Credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional vigente.
- Comprobante de domicilio fiscal no mayor a tres meses.
- Original y dos copias de la "Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales" expedida por la **Secretaría de Finanzas y Administración**, vigente a la fecha de la formalización del CONTRATO.
- Documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.
- Documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo; la cual deberá tramitar el proveedor adjudicado en la página [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx).
- Documento emitido por el Infonavit, con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, debidamente firmado, en términos del acuerdo del H. Consejo de administración del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el diario oficial de la federación el 28 de junio de 2017.

• **16.3.-** Tanto para persona moral como física además de la información solicitada en el punto que antecede, deben presentar en original y 2 (dos) copias del siguiente documento:

- Garantía de Cumplimiento del Contrato según lo establecido en el punto **15.2** de la presente Convocatoria.

Los documentos que se solicitan también deberán presentarse en medio electrónico en CD o USB

**16.4.-** Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la dependencia o entidad, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

### 17.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

De conformidad con los Artículos 44 y 52 de la Ley y 91 del Reglamento, la CONTRATANTE podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o modificaciones al contrato vigente.

### 18.- TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Para la terminación anticipada del contrato se estará a lo dispuesto por los Artículos 54 BIS Y 55 BIS, primer párrafo de la Ley, así como por el 102 del Reglamento.

**18.1.- "LA CONTRATANTE"** con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales o si **"EL PROVEEDOR"** incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, con fundamento en el artículo 98 del Reglamento, tales como:

**18.1.1.-** Si no se lleva a cabo la entrega de los bienes en el tiempo y forma convenido.

**18.1.2.-** Incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO celebrado.

**18.1.3.-** Cuando las diversas disposiciones legales aplicables, al respecto así lo señalen.

**18.1.4.-** Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

**18.2.-** En caso de que **“LA CONTRATANTE”** rescinda el contrato adjudicado en primer lugar, podrá seguir el procedimiento que se menciona a continuación.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **“LA CONTRATANTE”** le comunique por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **“LA CONTRATANTE”** contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“EL PROVEEDOR”**.
- IV. **“LA CONTRATANTE”**, formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **“EL PROVEEDOR”**, por concepto de la adquisición de los bienes hasta el momento de la rescisión.

**18.3.-** De manera enunciativa pero no limitativa, **“LA CONTRATANTE”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión, si **“EL PROVEEDOR”** se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a los bienes pactados en el contrato, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento del mismo.
- Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte el contrato.
- Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”** previstas en el acuerdo de voluntades.

- Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
- Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en negligencia respecto a los bienes entregados en el contrato, sin justificación para **“LA CONTRATANTE”**.
- Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato, cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el último párrafo del Artículo 48 de la Ley, el incumplimiento de la presentación en tiempo de las demás garantías previstas en el acuerdo de voluntades.
- Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales pactadas en el acuerdo de voluntades.
- Cuando se agote el monto límite de aplicación de las deductivas pactadas en el acuerdo de voluntades.
- Si **“LA CONTRATANTE”** o cualquier otra autoridad detecta que **“EL PROVEEDOR”** proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
- La falta de respuesta por parte de **“EL PROVEEDOR”** en el supuesto de que **“LA CONTRATANTE”** le formulara una reclamación con motivo de los bienes proporcionados.
- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** pretenda modificar los precios.
- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no proporcione a **“LA CONTRATANTE”** los datos necesarios que le permitan comprobar que los bienes, corresponden a lo establecido en el contrato y sus anexos.

**18.4.-** En caso de rescisión del contrato por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, **“LA CONTRATANTE”**, solicitará a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de

Puebla que proceda a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**18.5.-** Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaron los bienes, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA CONTRATANTE”**, de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando en su caso las penas convencionales.

**18.6.- “LA CONTRATANTE”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

**18.6.1.-** Al no dar por rescindido el contrato, **“LA CONTRATANTE”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual las partes elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley.

**18.7.-** Cuando se rescinda el contrato, la **CONTRATANTE** deberá informar a la **CONVOCANTE**, a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el **CONTRATO** se celebrará con el Licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

## 19.- EMPAQUE DE BIENES Y TRANSPORTACIÓN

**19.1.-** La forma de transporte que utilice el Proveedor, será bajo su absoluta responsabilidad y deberá garantizar la entrega de los bienes, en el tiempo requerido y en condiciones óptimas, tales que preserven la calidad de estos.

**19.2.-** La transportación de los bienes, seguros y maniobras de descarga en los almacenes de la **CONTRATANTE**, no implicará costos adicionales a cargo de la misma, quedando estos a cargo del Proveedor.

**19.3.-** Cualquier parte que resulte dañada, por defectos de transporte, será devuelta al Proveedor y deberá ser sustituida a satisfacción de la **CONTRATANTE**.

## 20.- CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

**20.1.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** La entrega se realizará en las instalaciones del Instituto Poblano de las Mujeres, ubicado en, Av. 2 oriente 902 Col. Centro Histórico, Puebla, Pue., con la representante y coordinadora del programa PAIMEF Ana Lisbeth Haro Pérez, previa cita. Teléfono de contacto: 3090900 Ext. 3003 de lunes a viernes en un horario de 9:00 am a 06:00 pm

**20.2.-** El Licitante adjudicado deberá presentar junto con los bienes la siguiente documentación:

- Copia fotostática del contrato,
- Dos copias fotostáticas de la Fianza de Cumplimiento de Contrato
- ORIGINAL Y COPIA FOTOSTÁTICA DE LA Factura, de acuerdo con las especificaciones del **CONTRATO**, debiendo contener:
  - a. Sello de la unidad receptora,
  - b. Fecha de recibido,
  - c. Nombre, cargo y firma de quien recibe, y
  - d. La leyenda “recibí de conformidad y a mi entera satisfacción”.

**20.3.-** La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley o en otras disposiciones aplicables.

Para los efectos de la revisión, las Dependencias y Entidades estarán obligadas a permitir el acceso a los almacenes, bodegas o lugares en los que se hallen los bienes, así como firmar los dictámenes que al efecto se levanten.

**20.4.-** Todos los bienes a los que se refiere el **ANEXO 1** de la presente Convocatoria, deberán ser invariablemente nuevos y de fabricación original. Entendido como tal que ni el bien que se oferta, y ninguna de las partes que lo componen o lo integran haya sido sometido a uso con anterioridad o reconstruidos.

Lo anterior no será aplicable para aquellos bienes que por naturaleza, exclusivamente la materia prima que los compone haya sido objeto de reciclaje.

## 21.- DEVOLUCIONES.

La CONTRATANTE podrá hacer devoluciones de los bienes cuando no cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria, asimismo, cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados por el Proveedor. Las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía, en estos casos el Proveedor se obliga a reponer el 100% del volumen devuelto, o bien si durante el periodo de garantía los bienes sufrieran cambios físicos ocasionados por causas imputables al Proveedor, deberán ser devueltos y canjeados en su totalidad, en un término no mayor a **3 días hábiles** a partir de la fecha en que el Proveedor reciba la notificación de los productos que se encuentran con deficiencias; en caso de no cumplir con lo establecido, se hará acreedor a sanciones.

## 22.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

Las sanciones que la CONTRATANTE aplicará serán las siguientes:

**22.1.-** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando:

**22.1.1.-** No se cumplan las condiciones convenidas en el contrato.

**22.1.2.-** Los bienes no sean entregados en las fechas estipuladas.

**22.1.3.-** Cuando los bienes no cumplan con las especificaciones pactadas.

**22.1.4.-** Por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contrato, sin eximir la facultad de la CONTRATANTE de rescindir o demandar la obligatoriedad del cumplimiento del contrato.

**22.1.5.-** La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**22.2.-** De conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la ley, los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley será sancionados por la Secretaría de la Función pública con multa equivalente a la cantidad de 50 hasta 1000 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes en la fecha de la infracción.

Cuando el licitante adjudicado, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

**22.3.-** Las penas convencionales que se aplicaran por causas imputables al licitante, cuando existan retrasos en la entrega del bien serán **conforme al anexo 9**

- Aplicación de las sanciones estipuladas en la ley.

## 23.- PAGO

**23.1.-** La Contratante realizará el pago **en una ministración**, contra entrega de la documentación completa y debidamente requisitada, así como contra entrega de los bienes solicitados durante el periodo establecido en el contrato y conforme a lo dispuesto por el artículo 51 (**20 días naturales**) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable

**23.2.-** La factura deberá ser expedida a nombre de la CONTRATANTE y tendrá que cubrir los requisitos fiscales correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

<b>NOMBRE</b>	Instituto Poblano de las Mujeres
<b>R.F.C.</b>	IPM990324FB7
<b>DIRECCIÓN</b>	Calle 2 sur 902 Centro, Puebla, Puebla, Puebla 72000

Se le recomienda al licitante adjudicado que cualquier duda que tenga en lo referente a la facturación, lo confirme con la CONTRATANTE; lo anterior, para evitar contratiempos.

**23.3.-** Los precios serán fijos hasta el total abastecimiento de los bienes, los cuales serán cubiertos en moneda nacional.

**23.4.-** Solo será cubierto por la CONTRATANTE, el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

**23.5.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR:** El Licitante al que se le adjudique el CONTRATO asumirá la responsabilidad total para el caso en que al entregar los bienes a la CONTRATANTE, infrinja la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial.

#### **24.- ASPECTOS VARIOS.**

**24.1.-** De conformidad al Artículo 26, séptimo párrafo de la Ley, ninguna de las condiciones contenidas en el procedimiento, así como las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.

**24.2.-** Únicamente se podrán solicitar aclaraciones que no representen ajustes técnicos o comerciales a la proposición.

**24.3.-** Aplicando los criterios de evaluación establecidos en este PROCEDIMIENTO, si como producto de este PROCEDIMIENTO resultara ganador el licitante que presente en todos los aspectos la mejor proposición, ésta no podrá negociarse en ningún caso.

#### **25.- INCONFORMIDADES.**

**25.1.-** Con fundamento en los Artículos 65 al 68 de la Ley y Artículos contenidos en el Título sexto del Reglamento, las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, México D.F. C.P. 01020, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto impugnado o el inconforme tenga conocimiento del mismo, por actos que contravengan las disposiciones de ese ordenamiento, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

**25.2.-** En caso de que el licitante desee presentar su inconformidad al procedimiento de manera electrónica, deberá realizarlo de conformidad con lo señalado en la página de CompraNet de acuerdo a la siguiente dirección "<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>"

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE**  
**ZARAGOZA A 05 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**LIC.GUALBERTO GUERRERO MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y**  
**SERVICIOS**

RGS/MRAR/YAMU

**ANEXO 1**

Partida	Cantidad	U Medida	Descripción
1	1	LOTE	<p>DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA:</p> <p>I. Se requiere la adquisición de materiales de difusión y artículos promocionales del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas PAIMEF 2019.</p> <p>II. Lugar y periodo</p> <p>La entrega del material de difusión se realizará en las instalaciones de la contratante 30 días hábiles posteriores a la formalización del contrato.</p> <p>III. Descripción específica.</p> <p>La adquisición de materiales de difusión y artículos promocionales del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas PAIMEF 2019, comprenderá lo siguientes bienes:</p> <p>-El proveedor deberá realizar y considerar lo siguiente:</p> <p>a) Impresión y reproducción de materiales/ carteles. b) Impresión y reproducción de materiales/ impresión de cartillas. c) Materiales de difusión e información/ cuadernillos. d) Materiales de difusión e información/ folletos (dípticos). e) Materiales de difusión e información/ reglas. f) Materiales de difusión e información/ sobres.</p> <p>Los bienes deberán de cumplir con las siguientes especificaciones:</p> <p>a)Carteles en papel couche</p> <p>Cantidad: 2180</p> <p>Características técnicas: Medidas 43 cm de largo x 21.5 cm de ancho, tabloide, papel couche mate 200 grs, impresión a selección de color (CMYK) en sistema de impresión offset. Tolerancia de +/- 5% en medidas generales.</p> <p>Imagen de referencia anexo 2 Número de piezas por paquete conforme anexo 8</p> <p>b)Cartillas informativas</p> <p>Cantidad: 3930</p> <p>Características técnicas: Cartillas tamaño carta 21.59 cm de ancho x 27.94 cm de largo, portada de cartulina estucado couche 150 grs con recubrimiento mate, blanco y negro sistema de impresión offset, en papel bond de 75 grs, 16 páginas. Tolerancia de +/- 5% en medidas generales.</p> <p>Imagen de referencia anexo 3 Número de piezas por paquete conforme anexo 8</p> <p>c)Cuadernillos</p> <p>Cantidad: 6100</p> <p>Características técnicas: Medida 21 cm de largo x 13.5 cm de ancho, selección a color (CMYK) en sistema de impresión offset, cartulina couche brillante 150 grs, orientación horizontal. Tolerancia de +/- 5% en medidas generales.</p> <p>Imagen de referencia anexo 4 Número de piezas por paquete conforme anexo 8</p>

Partida	Cantidad	U Medida	Descripción
			<p>d) Folletos (dípticos)</p> <p>Cantidad: 9100</p> <p>Características técnicas: Folleto tamaño carta medida 21.59 cm de ancho x 27.94 cm de largo con un doble al centro, papel couche mate 200 grs, impresión a selección de color (CMYK) en sistema de impresión offset frente y vuelta. Tolerancia de +/- 5% en medidas generales.</p> <p>Imagen de referencia anexo 5 Número de piezas por paquete conforme anexo 8</p> <p>e) Reglas de 30 cms</p> <p>Cantidad: 21,820</p> <p>Características técnicas: Medidas 32 cm de largo x 5.5 cm de ancho, en papel couche mate de 150 grs, impresión a selección a color (CMYK) en sistema de impresión offset. Tolerancia de +/- 5% en medidas generales.</p> <p>Imagen de referencia anexo 6 Número de piezas por paquete conforme anexo 8</p> <p>f) Sobres de plástico de seguridad (tipo bolsa)</p> <p>Cantidad: 1550</p> <p>Características técnicas: Sobres de plástico tamaño oficio (polipropileno) Medidas 34 cm de largo x 26 cm de ancho, con cierre de alta seguridad y asa troquelada, impresión a selección de color (CYMK) con tinta uv (Serigrafía) solo frente. Tolerancia de +/- 5% en medidas generales.</p> <p>Imagen de referencia anexo 7 Número de piezas por paquete conforme anexo 8</p> <p>• La serigrafía y especificaciones de los diseños, colores, tipo y tamaño de letra serán proporcionados al proveedor el día de la formalización del contrato.</p>

ANEXO 2

ANEXO 2

Secretaría de Gobernación  
Gobierno de Puebla

IPM  
Instituto Poblano de las Mujeres

Vivir sin violencia es tu derecho

## ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES?

"Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público." (LGAMVLV Art. 5 fracc. IV)

## TIPOS DE VIOLENCIA

**VIOLENCIA PSICOLÓGICA**  
Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica de las mujeres, puede consistir en negligencia, abandono, descuido reiterado, insultos, gritos, humillaciones, marginación y/o restricción a la autodeterminación, las cuales conllevan a la mujer a la depresión, aislamiento, desvalorización o anulación de su autoestima e incluso al suicidio.

**VIOLENCIA PATRIMONIAL**  
Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de las mujeres. Se manifiesta en la sustracción, retención, destrucción o transformación de bienes, derechos u obligaciones o cualquier otro tipo de documentos comunes o propios de la ofendida destinados a satisfacer sus necesidades.

**VIOLENCIA OBSTÉTRICA**  
Es no tener ni voz ni voto sobre tu cuerpo durante el embarazo, en el parto y después de él (puerperio), que no respeten tus decisiones y a todos les parezca normal.



### VIOLENCIA FÍSICA

Es todo acto que causa daño no accidental, por medio del empleo de la fuerza física, con algún tipo de arma, objeto o sustancia que pueda provocar lesiones internas, externas, o ambas.



### VIOLENCIA ECONÓMICA

Es toda acción u omisión de cualquier persona que afecta la supervivencia económica de las mujeres. Se manifiesta a través de limitar o controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como a recibir un salario menor cuando se ha trabajado igual que los hombres en un mismo lugar de trabajo.



### VIOLENCIA SEXUAL

Es cualquier acto que dañe o lesione el cuerpo y/o la sexualidad de las mujeres, por tanto, atenta contra su integridad física, libertad o dignidad.



## CÍRCULO DE LA VIOLENCIA

- Puede empezar con burlas sobre lo que hablas y haces, hay gritos y amenazas bajo la excusa que haces mal las cosas.
- Sin importar si has hecho cosas para evitar el enojo de la otra persona, llega el momento de la agresión.
- Después de la violencia, el agresor pide perdón, promete que no va a volver a actuar así, entonces crees que la relación ha cambiado y vuelves a confiar.



## SERVICIOS QUE BRINDA EL IPM

ASESORÍA JURÍDICA

KIOSKO DEL EMPLEO

CASA DE SERVICIOS

ATENCIÓN PSICOLÓGICA

CLÍNICA DE EMPODERAMIENTO INFANTIL

CENTRO DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES

## ¿QUÉ PUEDO HACER EN CASO DE VIVIR VIOLENCIA?



<p>Secretaría de Seguridad Pública Planta Baja del Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana, Reserva Territorial Atláscayotl, Puebla, Pue. Tel. (222) 232 22 22</p> <p>Servicio de Salud del Estado de Puebla 5 poniente 1522, Col. Centro, Puebla, Pue. Tel. (222) 229 82 00</p> <p>Fiscalía General del Estado Bvd. Héroes del 5 de Mayo y 31 Oriente, Col. Ladrillera de Sanctor, Puebla, Pue. Tel. (222) 232 63 65</p> <p>Sistema Estatal DIF Calle 5 de Mayo 1605, Col. Centro, Puebla, Pue. Tel. (222) 229 52 00</p>	<p>Defensoría Pública Calle 14 Norte 205, Barrio de La Luz, Puebla, Pue. Tel. (222) 182 22 55</p> <p>Centro de Justicia para las Mujeres de Puebla (Cuenta con Ministerio Público) Avenida 17 Puente 1919, Barrio de Santiago, Puebla, Pue. Tel. (222) 240 52 14</p> <p>Centro de Justicia para las Mujeres de Tehuacán (Cuenta con Ministerio Público) Calle 41 Sur 5109, Fracc. Villas Universidad, Tehuacán, Pue. Tel. (238) 382 20 28</p>	<p>Secretaría de Igualdad Sustantiva Planta baja del edificio ejecutivo del CIS, Vía Atláscayotl No. 110, Reserva Territorial Atláscayotl, Puebla, Pue. Tel. (222) 303 46 00 ext. 3227 / 3228</p> <p>Instituto Poblano de las Mujeres, Oficinas Centrales Calle 2 Sur 802, Col. Centro, Puebla, Pue. Tel. (222) 309 09 00</p> <p>Casa de Servicios y Atención a las Mujeres Calle Sorá, Central 604, Col. San Francisco, Puebla, Pue. Tel. (222) 224 26 63</p> <p>Unidad Regional de Cuetzalan del Progreso Calle Miguel Alvarado #96, colonia Centro, Cuetzalan del Progreso, Pue. Tel. (233) 688 01 02</p>	<p>Unidad Regional de Santa María Coyomeapan Avenida 5 de mayo sección primera #10, colonia Centro, Santa María Coyomeapan, Pue.</p> <p>Unidad Regional de Xicotépec de Juárez Avenida 2 de abril #100 Altos, Colonia Centro, Xicotépec de Juárez, Pue. Tel. (264) 489 01 34</p> <p>Servicio anónimo, gratuito y confidencial TelMujer Línea 911 o en los números directos 01 800 624 23 30 y (222) 232 37 38</p>
---	---	--	---

ANEXO 3

ANEXO 3



## INTRODUCCIÓN

Derivado de la relevancia de los movimientos migratorios, en especial el de las mujeres migrantes y su impacto en la sociedad, economía, cultura y política; el Instituto Poblano de las Mujeres (IPM) reconoce la necesidad de proporcionar a las mujeres migrantes una herramienta que permita informar sobre sus derechos a fin de promover la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas migrantes, así mismo difundir los servicios de atención y orientación especializados que brinda el IPM y otras instituciones.

Las personas migrantes viven una situación precaria a lo largo de su trayecto desde el punto de vista legal, económico y afectivo; en particular las mujeres y niñas migrantes son doblemente vulnerables a sufrir situaciones de violencia por ser mujeres y por ser personas migrantes, sin dejar de lado que la mayoría de ellas presentan una condición ilegal, dependencia afectiva y/o falta de familiares y redes de apoyo que les permitan salir de la situación de pobreza.

Actualmente existe un gran número de mujeres que deciden migrar y arriesgar su vida en busca de mejores oportunidades para ellas y sus familias; sin embargo, la mayoría de las veces, enfrentan situaciones de violencia psicológica, física y sexual, amenazas, abusos, extorsiones y la violación de sus derechos humanos en cualquiera de las etapas del proceso migratorio, desde la preparación, el tránsito y cruce, hasta la contratación en un trabajo, en el acceso a los servicios de educación y salud, las detenciones y el regreso a su país de origen.

Lo anterior, deriva del desconocimiento de sus derechos fundamentales, el miedo a denunciar y la falta de acceso a la justicia.

# TIPOS DE VIOLENCIA

El artículo 6° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece que los tipos de violencia contra las mujeres son:



**FÍSICA**

**CUANDO TE GOLPEA** o amenaza con pegarte para que hagas algo, te pide hacer cosas que te dañan físicamente o que realices trabajos peligrosos que perjudican tu salud.



**SEXUAL**

**TE OBLIGA A TENER SEXO** cuando tú no quieres, toca tu cuerpo sin tu consentimiento o te habla y hace comentarios con el fin de proponer actos sexuales.



**ECONÓMICA**

**CONTROLA EL DINERO DE LA CASA**, se queda con lo que ganas, te va dando dinero a cuenta gotas o simplemente no da; te manipula porque es quien da para la comida, eso también es un ataque.



**PSICOLÓGICA**

**CUANDO TE HUMILLA Y OFENDE**, hace comentarios o te pide realizar cosas que te ridiculicen, te ignora o no te incluye en actividades a las que tienes derecho a participar, te obliga a ir en contra de tus creencias.



**PATRIMONIAL**

**SE QUEDA CON TUS PAPELES PERSONALES** como acta de nacimiento, INE, los documentos de la casa, te quita la ropa o te esconde tus cosas, eso es violencia.

**LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS QUE DECIDEN CRUZAR LA FRONTERA SIN COMPAÑÍA, PADECEN GRANES VIOLACIONES A SU INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA Y A SUS DERECHOS HUMANOS; PUEDEN SUFRIR ACCIDENTES, SER ENGAÑADOS EN REDES DEL CRIMEN ORGANIZADO O SER EXPLOTADOS SEXUAL O LABORALMENTE.**

## ¿RECONOCES ALGUNA DE ESTAS SITUACIONES?



## ¿QUÉ HACER?

Si me detienen las autoridades migratorias de Estados Unidos.

- **MANTÉN LA CALMA**, no trates de huir ni pongas resistencia.
- **SIGUE LAS INDICACIONES** de las autoridades y sé respetuoso.
- **TIENES DERECHO A PERMANECER CALLADA**, solo debes proporcionar tu nombre verdadero.
- **NO FIRMS DOCUMENTOS QUE NO ENTENDAS**, o en blanco hasta no asesorarte con un(a) abogado(a) o con tu consulado.
- **TIENES DERECHO A HABLAR CON TU ABOGADO** (a) y/o con el consulado.
- **INFORMA SI NECESITAS ATENCIÓN MÉDICA**, recuerda que es tu derecho que te la proporcionen.
- **TIENES DERECHO A PERMANECER EN FAMILIA**, si tienes hijas e hijos y su cuidado depende de ti, infórmalo a las autoridades.
- **SOLICITA AGUA POTABLE Y ALIMENTOS** si permaneces detenida por más de 6 horas.
- **DEBERÁN REGRESARTE TUS PERTENENCIAS** a tu salida.

**Ningún oficial ni autoridad debe agredirte, insultarte o maltratarte, física, sexual o psicológicamente.**

**DE LO CONTRARIO ¡DENUNCIA!**

## LAS MUJERES MIGRANTES

La migración era visualizada como un fenómeno donde únicamente participaban hombres y por lo tanto no se prestaba atención en las necesidades y riesgos que las mujeres y niñas padecen en sus tránsitos migratorios.



México es un país de **ORIGEN, DESTINO Y TRÁNSITO** de personas migrantes, por ello se busca garantizar el respeto de la igualdad racial, como base fundamental de la dignidad humana.

**HAY DOS PRINCIPALES RAZONES POR LAS CUALES LAS MUJERES MIGRAN:**

Actualmente se habla de una feminización de la migración, debido a que cada vez mayor número de mujeres migran como cabeza de familia y no como dependientes de sus parejas. Las mujeres, al igual que los hombres, lo hacen para buscar nuevas oportunidades económicas y sociales que les permitan mejorar su calidad de vida.

- 1 VOLUNTARIA**  
Decide migrar a otro lugar para mejorar su calidad de vida o para reunirse con sus familiares.
- 2 FORZADA**  
Desplazo temporal o permanente debido a la presencia o amenaza de factores externos, por ejemplo, desastres naturales, víctima de violencia.



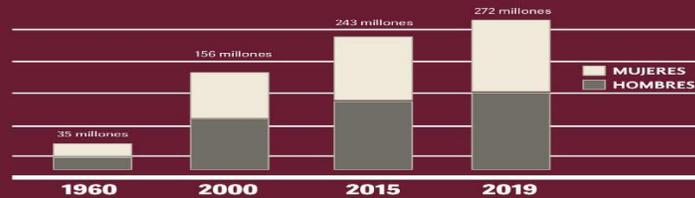
Secretaría  
de Administración  
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESAIF-004-665/2019  
COMPRANET IA-921002997-E13-2019 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN Y  
ARTÍCULOS PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE  
MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF 2019 PARA EL INSTITUTO  
POBLANO DE LAS MUJERES

## DATOS SOBRE MUJERES MIGRANTES

¿Cuántas somos, dónde estamos y quiénes somos?

Cifras proporcionadas por la Organización de Naciones Unidas revelan que desde hace más de 50 años, la participación de mujeres en la migración ha sido tan numerosa como la de los hombres:



México es el segundo país con más mujeres migrantes.

El número de migrantes internacionales a nivel global ascendió en la actualidad a 272 millones, poco menos de la mitad son mujeres, esta cifra ha aumentado del 2,8 por ciento en 2000 a 3,5 por ciento en 2019, lo que significa que en los últimos años el número de migrantes internacionales ha crecido más rápidamente que la población mundial.

El Instituto Nacional de las Mujeres, indicó que 47,3 por ciento de la población migrante en Estados Unidos son mujeres, y la mitad se enfrenta a la desigualdad laboral, pues sólo 49,9 por ciento ha logrado obtener un empleo, mientras entre los hombres la cifra supera 80 por ciento. Hasta Julio de 2019 el estado de Puebla es el quinto a nivel nacional con más migrantes en Estados Unidos, suma 55 mil 978, exponen datos del Instituto de los Mexicanos en el Exterior dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la mayor parte de los emigrantes son de Chignautla, Tehuizingo y Atlixco.

## Recomendaciones para prevenir la violencia contra las mujeres

- **NO LLEVES DOCUMENTACIÓN FALSA** ni realices declaraciones falsas a las autoridades.
- **PROCURA QUE TU RUTA DE TRÁNSITO SEA LA MÁS SEGURA.**
- **NO VIAJES SOLA** o transites por rutas peligrosas.
- **EVITA VIAJAR SOLA CON HOMBRES**, puede ser un factor de riesgo.
- **MANTÉN INFORMADA A TU FAMILIA**, evita extorsiones.
- **CONSULTA INFORMACIÓN CONFIABLE** durante el trayecto para no ser víctima de fraudes.
- **NO ACEPTES CUIDAR MALETAS** o paquetes de personas desconocidas.
- **NO INGIERAS NADA DESCONOCIDO** o que desconozcas su procedencia.
- **NO TE APARTES DE TU FAMILIA Y/O GRUPO.**
- **CUIDA TUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD.**
- **CONSIGUE LOS TELÉFONOS DEL CONSULADO MEXICANO** y direcciones de las instituciones que apoyan a migrantes.



## Existen convenios internacionales y normatividad nacional

Que defienden a las mujeres migrantes de la discriminación y la violencia, algunos son:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).
- Plataforma de Acción de Beijing.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles de la Mujer.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Migración.
- Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

## LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN

**¿QUÉ SON?** Son actos de urgente cumplimiento en función del interés de la ofendida, de carácter precautorio y cautelar. Se decretan inmediatamente después de que la Unidad de Atención y el Ministerio Público considere caso de urgencia, en razón del lugar o la hora y/o constatación de probables hechos constitutivos de violencia contra las mujeres.

### EMERGENTES

- Discriminación fundada por el género de carácter directo o indirecto.
- Intimidación, coacción, presión o amenaza de ejecución de delitos. Tener un trabajo, de estudio, de libre ejercicio profesional, de estudio, de acceso por cualquier medio de comunicación.
- Intimidación de carácter sexual.

### ADICIONALES EMERGENTES

- Intimidación de carácter sexual.
- Presión o coacción para el matrimonio o para el concubinato.
- Intimidación o presión para el matrimonio o para el concubinato.
- Intimidación o presión para el matrimonio o para el concubinato.

### PREVENTIVAS

- Presión o coacción para el matrimonio o para el concubinato.
- Intimidación o presión para el matrimonio o para el concubinato.
- Intimidación o presión para el matrimonio o para el concubinato.
- Intimidación o presión para el matrimonio o para el concubinato.

### DENATORIA CIVIL

- Intimidación o presión para el matrimonio o para el concubinato.
- Intimidación o presión para el matrimonio o para el concubinato.
- Intimidación o presión para el matrimonio o para el concubinato.

### IMPORTANTES SABER QUE

- La orden de protección es un acto de carácter precautorio y cautelar, no tiene carácter de sentencia y no produce efectos de cosa juzgada.
- La orden de protección es un acto de carácter precautorio y cautelar, no tiene carácter de sentencia y no produce efectos de cosa juzgada.
- La orden de protección es un acto de carácter precautorio y cautelar, no tiene carácter de sentencia y no produce efectos de cosa juzgada.

### ¿CUÁNTO DURAN?

- La orden de protección es un acto de carácter precautorio y cautelar, no tiene carácter de sentencia y no produce efectos de cosa juzgada.
- La orden de protección es un acto de carácter precautorio y cautelar, no tiene carácter de sentencia y no produce efectos de cosa juzgada.

## DERECHOS de las mujeres migrantes

**La Declaración Universal de Derechos Humanos:**

- Los derechos y libertades que ella contiene son aplicables a todas las personas sin distinción (Artículo 1°)
- Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad (Artículo 3°)
- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (Artículo 3°)



## CNDH LOS DERECHOS HUMANOS

Son universales, independientes e indivisibles. Por ello, las personas migrantes gozan también de Derechos Humanos antes, durante y después de su trayecto.

### Derechos de las mujeres migrantes en México según la Ley de Migración:

- Derecho a libre tránsito (Artículo 18°)
- Derecho a servicios educativos y médicos (Artículo 3°)
- Derecho a la procuración e impartición de justicia (Artículo 17°)
- Derecho a recibir información y atención consular (Artículo 12° y 14°)
- Derecho a la protección de la unidad familiar (Artículo 16°)
- Derecho a un traductor o intérprete (Artículo 15°)

## Oficinas de Apoyo a Migrantes

**Secretaría de Relaciones Exteriores**  
Vía Atlacagotl 1901, Centro Integral de Servicios (CIS) Edificio Norte, Planta Baja, Resaca Territorial Atlacagotl, Puebla, Pue., C.P. 72160.  
Tel: (222) 161 91 33, delpuebladomex.gob.mx

**Instituto Nacional de Migración**  
Avenida Reforma 1907, Barrio San Mateo, Puebla, Pue., C.P. 72140.  
Tel: (222) 235 50 41, www.gob.mx/inm

**Instituto Poblano de Asistencia al Migrante**  
Centro Integral de Servicios (CIS), Edificio Surcristino, 2ª Plazuela Atlacagotl 1901, Col. Resaca Territorial Atlacagotl, Puebla, Pue., C.P. 72160.  
Tel: (222) 03 46 00, Ext. 3323, 3319

**Comisión de los derechos Humanos del Estado de Puebla**  
3 Porvenir 239, Cultural Centro, Puebla, Pue., C.P. 72000.  
Tel: (222) 309 47 00, Lada sin costo: 01 800 201 0395

Lada sin costo en México: 01 800 838 4445

## Mi Casa es Puebla



**Instituto Poblano de Asistencia al Migrante (IPAM)**  
CIS Centro Integral de Servicios (CIS) Edificio Surcristino, 2ª Plazuela Atlacagotl 1901, Col. Resaca Territorial Atlacagotl, Puebla, Pue., C.P. 72160.  
Tel: (222) 03 46 00, Ext. 3323, 3319, 3316, 3315, 3314, 3313, 3312, 3311, 3310, 3309, 3308, 3307, 3306, 3305, 3304, 3303, 3302, 3301, 3300, 3299, 3298, 3297, 3296, 3295, 3294, 3293, 3292, 3291, 3290, 3289, 3288, 3287, 3286, 3285, 3284, 3283, 3282, 3281, 3280, 3279, 3278, 3277, 3276, 3275, 3274, 3273, 3272, 3271, 3270, 3269, 3268, 3267, 3266, 3265, 3264, 3263, 3262, 3261, 3260, 3259, 3258, 3257, 3256, 3255, 3254, 3253, 3252, 3251, 3250, 3249, 3248, 3247, 3246, 3245, 3244, 3243, 3242, 3241, 3240, 3239, 3238, 3237, 3236, 3235, 3234, 3233, 3232, 3231, 3230, 3229, 3228, 3227, 3226, 3225, 3224, 3223, 3222, 3221, 3220, 3219, 3218, 3217, 3216, 3215, 3214, 3213, 3212, 3211, 3210, 3209, 3208, 3207, 3206, 3205, 3204, 3203, 3202, 3201, 3200, 3199, 3198, 3197, 3196, 3195, 3194, 3193, 3192, 3191, 3190, 3189, 3188, 3187, 3186, 3185, 3184, 3183, 3182, 3181, 3180, 3179, 3178, 3177, 3176, 3175, 3174, 3173, 3172, 3171, 3170, 3169, 3168, 3167, 3166, 3165, 3164, 3163, 3162, 3161, 3160, 3159, 3158, 3157, 3156, 3155, 3154, 3153, 3152, 3151, 3150, 3149, 3148, 3147, 3146, 3145, 3144, 3143, 3142, 3141, 3140, 3139, 3138, 3137, 3136, 3135, 3134, 3133, 3132, 3131, 3130, 3129, 3128, 3127, 3126, 3125, 3124, 3123, 3122, 3121, 3120, 3119, 3118, 3117, 3116, 3115, 3114, 3113, 3112, 3111, 3110, 3109, 3108, 3107, 3106, 3105, 3104, 3103, 3102, 3101, 3100, 3099, 3098, 3097, 3096, 3095, 3094, 3093, 3092, 3091, 3090, 3089, 3088, 3087, 3086, 3085, 3084, 3083, 3082, 3081, 3080, 3079, 3078, 3077, 3076, 3075, 3074, 3073, 3072, 3071, 3070, 3069, 3068, 3067, 3066, 3065, 3064, 3063, 3062, 3061, 3060, 3059, 3058, 3057, 3056, 3055, 3054, 3053, 3052, 3051, 3050, 3049, 3048, 3047, 3046, 3045, 3044, 3043, 3042, 3041, 3040, 3039, 3038, 3037, 3036, 3035, 3034, 3033, 3032, 3031, 3030, 3029, 3028, 3027, 3026, 3025, 3024, 3023, 3022, 3021, 3020, 3019, 3018, 3017, 3016, 3015, 3014, 3013, 3012, 3011, 3010, 3009, 3008, 3007, 3006, 3005, 3004, 3003, 3002, 3001, 3000, 2999, 2998, 2997, 2996, 2995, 2994, 2993, 2992, 2991, 2990, 2989, 2988, 2987, 2986, 2985, 2984, 2983, 2982, 2981, 2980, 2979, 2978, 2977, 2976, 2975, 2974, 2973, 2972, 2971, 2970, 2969, 2968, 2967, 2966, 2965, 2964, 2963, 2962, 2961, 2960, 2959, 2958, 2957, 2956, 2955, 2954, 2953, 2952, 2951, 2950, 2949, 2948, 2947, 2946, 2945, 2944, 2943, 2942, 2941, 2940, 2939, 2938, 2937, 2936, 2935, 2934, 2933, 2932, 2931, 2930, 2929, 2928, 2927, 2926, 2925, 2924, 2923, 2922, 2921, 2920, 2919, 2918, 2917, 2916, 2915, 2914, 2913, 2912, 2911, 2910, 2909, 2908, 2907, 2906, 2905, 2904, 2903, 2902, 2901, 2900, 2899, 2898, 2897, 2896, 2895, 2894, 2893, 2892, 2891, 2890, 2889, 2888, 2887, 2886, 2885, 2884, 2883, 2882, 2881, 2880, 2879, 2878, 2877, 2876, 2875, 2874, 2873, 2872, 2871, 2870, 2869, 2868, 2867, 2866, 2865, 2864, 2863, 2862, 2861, 2860, 2859, 2858, 2857, 2856, 2855, 2854, 2853, 2852, 2851, 2850, 2849, 2848, 2847, 2846, 2845, 2844, 2843, 2842, 2841, 2840, 2839, 2838, 2837, 2836, 2835, 2834, 2833, 2832, 2831, 2830, 2829, 2828, 2827, 2826, 2825, 2824, 2823, 2822, 2821, 2820, 2819, 2818, 2817, 2816, 2815, 2814, 2813, 2812, 2811, 2810, 2809, 2808, 2807, 2806, 2805, 2804, 2803, 2802, 2801, 2800, 2799, 2798, 2797, 2796, 2795, 2794, 2793, 2792, 2791, 2790, 2789, 2788, 2787, 2786, 2785, 2784, 2783, 2782, 2781, 2780, 2779, 2778, 2777, 2776, 2775, 2774, 2773, 2772, 2771, 2770, 2769, 2768, 2767, 2766, 2765, 2764, 2763, 2762, 2761, 2760, 2759, 2758, 2757, 2756, 2755, 2754, 2753, 2752, 2751, 2750, 2749, 2748, 2747, 2746, 2745, 2744, 2743, 2742, 2741, 2740, 2739, 2738, 2737, 2736, 2735, 2734, 2733, 2732, 2731, 2730, 2729, 2728, 2727, 2726, 2725, 2724, 2723, 2722, 2721, 2720, 2719, 2718, 2717, 2716, 2715, 2714, 2713, 2712, 2711, 2710, 2709, 2708, 2707, 2706, 2705, 2704, 2703, 2702, 2701, 2700, 2699, 2698, 2697, 2696, 2695, 2694, 2693, 2692, 2691, 2690, 2689, 2688, 2687, 2686, 2685, 2684, 2683, 2682, 2681, 2680, 2679, 2678, 2677, 2676, 2675, 2674, 2673, 2672, 2671, 2670, 2669, 2668, 2667, 2666, 2665, 2664, 2663, 2662, 2661, 2660, 2659, 2658, 2657, 2656, 2655, 2654, 2653, 2652, 2651, 2650, 2649, 2648, 2647, 2646, 2645, 2644, 2643, 2642, 2641, 2640, 2639, 2638, 2637, 2636, 2635, 2634, 2633, 2632, 2631, 2630, 2629, 2628, 2627, 2626, 2625, 2624, 2623, 2622, 2621, 2620, 2619, 2618, 2617, 2616, 2615, 2614, 2613, 2612, 2611, 2610, 2609, 2608, 2607, 2606, 2605, 2604, 2603, 2602, 2601, 2600, 2599, 2598, 2597, 2596, 2595, 2594, 2593, 2592, 2591, 2590, 2589, 2588, 2587, 2586, 2585, 2584, 2583, 2582, 2581, 2580, 2579, 2578, 2577, 2576, 2575, 2574, 2573, 2572, 2571, 2570, 2569, 2568, 2567, 2566, 2565, 2564, 2563, 2562, 2561, 2560, 2559, 2558, 2557, 2556, 2555, 2554, 2553, 2552, 2551, 2550, 2549, 2548, 2547, 2546, 2545, 2544, 2543, 2542, 2541, 2540, 2539, 2538, 2537, 2536, 2535, 2534, 2533, 2532, 2531, 2530, 2529, 2528, 2527, 2526, 2525, 2524, 2523, 2522, 2521, 2520, 2519, 2518, 2517, 2516, 2515, 2514, 2513, 2512, 2511, 2510, 2509, 2508, 2507, 2506, 2505, 2504, 2503, 2502, 2501, 2500, 2499, 2498, 2497, 2496, 2495, 2494, 2493, 2492, 2491, 2490, 2489, 2488, 2487, 2486, 2485, 2484, 2483, 2482, 2481, 2480, 2479, 2478, 2477, 2476, 2475, 2474, 2473, 2472, 2471, 2470, 2469, 2468, 2467, 2466, 2465, 2464, 2463, 2462, 2461, 2460, 2459, 2458, 2457, 2456, 2455, 2454, 2453, 2452, 2451, 2450, 2449, 2448, 2447, 2446, 2445, 2444, 2443, 2442, 2441, 2440, 2439, 2438, 2437, 2436, 2435, 2434, 2433, 2432, 2431, 2430, 2429, 2428, 2427, 2426, 2425, 2424, 2423, 2422, 2421, 2420, 2419, 2418, 2417, 2416, 2415, 2414, 2413, 2412, 2411, 2410, 2409, 2408, 2407, 2406, 2405, 2404, 2403, 2402, 2401, 2400, 2399, 2398, 2397, 2396, 2395, 2394, 2393, 2392, 2391, 2390, 2389, 2388, 2387, 2386, 2385, 2384, 2383, 2382, 2381, 2380, 2379, 2378, 2377, 2376, 2375, 2374, 2373, 2372, 2371, 2370, 2369, 2368, 2367, 2366, 2365, 2364, 2363, 2362, 2361, 2360, 2359, 2358, 2357, 2356, 2355, 2354, 2353, 2352, 2351, 2350, 2349, 2348, 2347, 2346, 2345, 2344, 2343, 2342, 2341, 2340, 2339, 2338, 2337, 2336, 2335, 2334, 2333, 2332, 2331, 2330, 2329, 2328, 2327, 2326, 2325, 2324, 2323, 2322, 2321, 2320, 2319, 2318, 2317, 2316, 2315, 2314, 2313, 2312, 2311, 2310, 2309, 2308, 2307, 2306, 2305, 2304, 2303, 2302, 2301, 2300, 2299, 2298, 2297, 2296, 2295, 2294, 2293, 2292, 2291, 2290, 2289, 2288, 2287, 2286, 2285, 2284, 2283, 2282, 2281, 2280, 2279, 2278, 2277, 2276, 2275, 2274, 2273, 2272, 2271, 2270, 2269, 2268, 2267, 2266, 2265, 2264, 2263, 2262, 2261, 2260, 2259, 2258, 2257, 2256, 2255, 2254, 2253, 2252, 2251, 2250, 2249, 2248, 2247, 2246, 2245, 2244, 2243, 2242, 2241, 2240, 2239, 2238, 2237, 2236, 2235, 2234, 2233, 2232, 2231, 2230, 2229, 2228, 2227, 2226, 2225, 2224, 2223, 2222, 2221, 2220, 2219, 2218, 2217, 2216, 2215, 2214, 2213, 2212, 2211, 2210, 2209, 2208, 2207, 2206, 2205, 2204, 2203, 2202, 2201, 2200, 2199, 2198, 2197, 2196, 2195, 2194, 2193, 2192, 2191, 2190, 2189, 2188, 2187, 2186, 2185, 2184, 2183, 2182, 2181, 2180, 2179, 2178, 2177, 2176, 2175, 2174, 2173, 2172, 2171, 2170, 2169, 2168, 2167, 2166, 2165, 2164, 2163, 2162, 2161, 2160, 2159, 2158, 2157, 2156, 2155, 2154, 2153, 2152, 2151, 2150, 2149, 2148, 2147, 2146, 2145, 2144, 2143, 2142, 2141, 2140, 2139, 2138, 2137, 2136, 2135, 2134, 2133, 2132, 2131, 2130, 2129, 2128, 2127, 2126, 2125, 2124, 2123, 2122, 2121, 2120, 2119, 2118, 2117, 2116, 2115, 2114, 2113, 2112, 2111, 2110, 2109, 2108, 2107, 2106, 2105, 2104, 2103, 2102, 2101, 2100, 2099, 2098, 2097, 2096, 2095, 2094, 2093, 2092, 2091, 2090, 2089, 2088, 2087, 2086, 2085, 2084, 2083, 2082, 2081, 2080, 2079, 2078, 2077, 2076, 2075, 2074, 2073, 2072, 2071, 2070, 2069, 2068, 2067, 2066, 2065, 2064, 2063, 2062, 2061, 2060, 2059, 2058, 2057, 2056, 2055, 2054, 2053, 2052, 2051, 2050, 2049, 2048, 2047, 2046, 2045, 2044, 2043, 2042, 2041, 2040, 2039, 2038, 2037, 2036, 2035, 2034, 2033, 2032, 2031, 2030, 2029, 2028, 2027, 2026, 2025, 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007, 2006, 2005, 2004, 2003, 2002, 2001, 2000, 1999, 1998, 1997, 1996, 1995, 1994, 1993, 1992, 1991, 1990, 1989, 1988, 1987, 1986, 1985, 1984, 1983, 1982, 1981, 1980, 1979, 1978, 1977, 1976, 1975, 1974, 1973, 1972, 1971, 1970, 1969, 1968, 1967, 1966, 1965, 1964, 1963, 1962, 1961, 1960, 1959, 1958, 1957, 1956, 1955, 1954, 1953, 1952, 1951, 1950, 1949, 1948, 1947, 1946, 1945, 1944, 1943, 1942, 1941, 1940, 1939, 1938, 1937, 1936, 1935, 1934, 1933, 1932, 1931, 1930, 1929, 1928, 1927, 1926, 1925, 1924, 1923, 1922, 1921, 1920, 1919, 1918, 1917, 1916, 1915, 1914, 1913, 1912, 1911, 1910, 1909, 1908, 1907, 1906, 1905, 1904, 1903, 1902, 1901, 1900, 1899, 1898, 1897, 1896, 1895, 1894, 1893, 1892, 1891, 1890, 1889, 1888, 1887, 1886, 1885, 1884, 1883, 1882, 1881, 1880, 1879, 1878, 1877, 1876, 1875, 1874, 1873, 1872, 1871, 1870, 1869, 1868, 1867, 1866, 1865, 1864, 1863, 1862, 1861, 1860, 1859, 1858, 1857, 1856, 1855, 1854, 1853, 1852, 1851, 1850, 1849, 1848, 1847, 1846, 1845, 1844, 1843, 1842, 1841, 1840, 1839, 1838, 1837, 1836, 1835, 1834, 1833, 1832, 1831, 1830, 1829, 1828, 1827, 1826, 1825, 1824, 1823, 1822, 1821, 1820, 1819, 1818, 1817, 1816, 1815, 1814, 1813, 1812, 1811, 1810, 1809, 1808, 1807, 1806, 1805, 1804, 1803, 1802, 1801, 1800, 1799, 1798, 1797, 1796, 1795, 1794, 1793, 1792, 1791, 1790, 1789, 1788, 1787, 1786, 1785, 1784, 1783, 1782, 1781, 1780, 1779, 1778, 1777, 1776, 1775, 1774, 1773, 1772, 1771, 1770, 1769, 1768, 1767, 1766, 1765, 1764, 1763, 1762, 1761, 1760, 1759, 1758, 1757, 1756, 1755, 1754, 1753, 1752, 1751, 1750, 1749, 1748, 1747, 1746, 1745, 1744, 1743, 1742, 1741, 1740, 1739, 1738, 1737, 1736, 1735, 1734, 1733, 1732, 1731, 1730, 1729, 1728, 1727, 1726, 1725, 1724, 1723, 1722, 1721, 1720, 1719, 1718, 1717, 1716, 1715, 1714, 1713, 1712, 1711, 1710, 1709, 1708, 1707, 1706, 1705, 1704, 1703, 1702, 1701, 1700, 1699, 1698, 1697, 1696, 1695, 1694, 1693, 1692, 1691, 1690, 1689, 1688, 1687, 1686, 1685, 1684, 1683, 1682, 1681, 1680, 1679, 1678, 1677, 1676, 1675, 1674, 1673, 1672, 1671, 1670, 1669, 1668, 1667, 1666, 1665, 1664, 1663, 1662, 1661, 1660, 1659, 1658, 1657, 1656, 1655, 1654, 1653, 1652, 1651, 1650, 1649, 1648, 1647, 1646, 1645, 1644, 1643, 1642, 1641, 1640, 1639, 1638, 1637, 1636, 1635, 1634, 1633, 1632, 1631, 1630, 1629, 1628, 1627, 1626, 1625, 1624, 1623, 1622, 1621, 1620, 1619, 1618, 1617, 1616, 1615, 1614, 1613, 1612, 1611, 1610, 1609, 1608, 1607, 1606, 1605, 1604, 1603, 1602, 1601, 1600, 1599, 1598, 1597, 1596, 1595, 1594, 1593, 1592, 1591, 1590, 1589, 1588, 1587, 1586, 1585, 1584, 1583, 1582, 1581, 1580, 1579, 1578, 1577, 1576, 1575, 1574, 1573, 1572, 1571, 1570, 1569, 1568, 1567, 1566, 1565, 1564, 1563, 1562, 1561, 1560, 1559, 1558, 1557, 1556, 1555, 1554, 1553, 1552, 1551, 1550, 1549, 1548, 1547, 1546, 1545, 1544, 1543, 1542, 1541, 1540, 1539, 1538, 1537, 1536, 1535, 1534, 1533, 1532, 1531, 1530, 1529, 1528, 1527, 1526, 1525, 1524, 1523, 1522, 1521, 1520, 1519, 1518, 1517, 151



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESAIF-004-665/2019  
COMPRANET IA-921002997-E13-2019 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN Y  
ARTÍCULOS PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE  
MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF 2019 PARA EL INSTITUTO  
POBLANO DE LAS MUJERES**



"Este programa es público, abierto a todos y para todos. Queda prohibido el uso para fines distintos al designado".  
"Este material se realizó con recursos del Programa de Apoyo a las Entidades Federativas, perteneciente a la Secretaría de Contratación. Proceso de "100%100" en  
completamente respetando los principios y los estándares por los cuales está previsto realizarlo."

### Instituciones que brindan servicios y atención en Puebla y al interior del estado.

<p><b>Secretaría de Seguridad Pública</b> Planta bajo del edificio ejecutivo del CDS Angélica, Puebla, Pue. Tel. (222) 303 46 00 ext. 3227 / 3228</p> <p><b>Servicios de Salud del Estado de Puebla</b> Calle 9 Poniente #1322, Col. Centro, Puebla, Pue. Tel. (222) 229 83 00</p> <p><b>Hospital de la Mujer Puebla</b> Avda. Carlos Guadalupe Hidalgo #1350, Agua Santa, Puebla, Pue. Tel. (222) 395 09 29</p> <p><b>Fiscalía General del Estado</b> Blvd. Héroes del 5 de Mayo y 31 Oriente, Col. Las Flores de Oriente, Puebla, Pue. Tel. (222) 211 78 00 / (222) 211 79 00</p>	<p><b>Sistema Estatal DIF</b> Calle 5 de Mayo 1506, Col. Centro, Puebla, Pue. Tel. (222) 229 52 00</p> <p><b>Defensoría Pública</b> Calle 14 Norte 205, Barrio de La Luz, Puebla, Pue. Tel. (222) 246 31 39 / (222) 246 31 37</p> <p><b>Centro de Justicia para las Mujeres de Puebla (Cuenta con Ministerio Público)</b> Avenida 17 Poniente 1919, Barrio de Santiago, Puebla, Pue. Tel. (222) 360 20 14</p> <p><b>Centro de Justicia para las Mujeres de Tehuacán (Cuenta con Ministerio Público)</b> Calle 4 Sur 3109, Barrio: Villas Universidad, Tehuacán, Pue. Tel. (238) 382 20 28</p>
---	---

**Secretaría de Igualdad Sustantiva**  
Planta bajo del edificio ejecutivo del CCE, Vía Anticayotl No. 101, Reserva Territorial Anticayotl, Puebla, Pue.  
Tel. (222) 303 46 00 ext. 3227 / 3228

**Instituto Poblano de las Mujeres, Oficinas Centrales**  
Calle 2 Sur 802, Col. Centro, Puebla, Pue.  
Tel. (222) 308 08 00

**Casa de Servicios y Atención a las Mujeres**  
Calle Seris, Central 604, Col. San Francisco, Puebla, Pue.  
Tel. (222) 224 26 63

**Unidad Regional de Cuetzalan del Progreso**  
Calle Miguel Alemán #60, colonia Centro, Cuetzalan del Progreso, Pue.  
Tel. (333) 658 01 02

**Unidad Regional de Xicotapepec de Juárez**  
Avenida 2 de abril #100 Altos, Colonia Centro, Xicotapepec de Juárez, Pue.  
Tel. (765) 480 01 34

**Unidad Regional de Santa María Coyomeapan**  
Avenida 5 de mayo sección primera #10, colonia Centro, Santa María Coyomeapan, Pue.

**Servicios que brinda el IPM.**

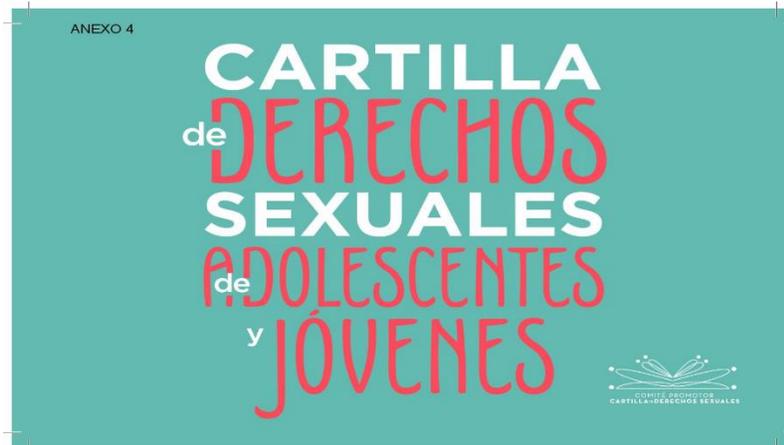
- Asesoría Jurídica
- Atención psicológica
- Clínica de empoderamiento infantil
- Kiosko del empleo
- Casa de servicios
- Centro de Información, Documentación y Publicaciones

**TODOS NUESTROS TRÁMITES Y SERVICIOS SON GRATUITOS, ANÓNIMOS Y CONFIDENCIALES.**

**COMUNICATE a TelMujer**  
01 800 624 2330  
(222) 232 3738



ANEXO 4



Cartilla de Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes  
Segunda edición. México, 2016

- Comité Promotor:
- Acciones Voluntarias sobre Educación A.C., AVE de México
  - Balance Promoción para el Desarrollo y Juventud A.C.
  - Católica por el Derecho a Decidir A.C.
  - Coalición de Jóvenes por la Educación y la Salud Sexual, COJESS
  - Democracia y Sexualidad A.C., Demyssex
  - Elige. Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos A.C.
  - Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia A.C.
  - Fundación Mexicana para la Planificación Familiar A.C., Mexfam
  - Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir A.C.- R2Define
  - Ios México A.C.
  - Kinal Antzezik DF A.C.
  - Salud Integral para la Mujer A.C., Sipam
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos

En la revisión y actualización de los contenidos de la segunda edición participaron:

- (en orden alfabético)
- Alejo Hernández González
  - Corina Martínez Sánchez
  - Dirce Navarrete Pérez
  - Jannet Leticia Martínez Bautista
  - Julia Escalante De Haro
  - Julio César Cervantes Medina
  - Libertad Enriquez Abad
  - Maria Goretti Moreno Martínez
  - Mariana Mancilla Mendoza
  - Mirena Santamaría Hernández
  - Nayeli Yovail Segura
  - Orlana López Uribe
  - Ricardo Hernández Forcada
  - Roberto Pérez Baeza

Para solicitar mayor información o ejemplares impresos de la presente Cartilla, favor de dirigirse a:  
comite.cartilla.dos@gmail.com  
<https://www.facebook.com/cartilladsmx/>

Se alienta la distribución pública, así como la reproducción parcial o total del presente documento siempre y cuando se cite la fuente. En ningún caso esta obra podrá ser usada con fines comerciales, su difusión es gratuita.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
PREÁMBULO	3
LOS DERECHOS	5
SUSTENTO JURÍDICO	21
GLOSARIO	



Secretaría  
de Administración  
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESAIF-004-665/2019  
COMPRANET IA-921002997-E13-2019 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN Y  
ARTÍCULOS PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE  
MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF 2019 PARA EL INSTITUTO  
POBLANO DE LAS MUJERES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS

## INTRODUCCIÓN

La presente Cartilla de Derechos Sexuales está fundamentada en el marco jurídico mexicano vigente a la fecha de su publicación. Desde su primera edición en 2001, como resultado del "Torneo Nacional de Jóvenes por los Derechos Sexuales" convocado por el Instituto Mexicano de la Juventud y que constituyó con el impulso de la sociedad civil y el aval de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) para dar a conocer la importancia del reconocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos relacionados con la sexualidad de la población juvenil del país, a la fecha, el avance que nuestro país ha experimentado en materia de Derechos Humanos ha sido sustancial.

En ese periodo, nuestra Constitución Política ha tenido reformas importantes, una de ellas es justamente la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos de 2011, se han creado nuevas leyes y normas, y otras tantas se han actualizado. Por su parte, y de manera paralela, el progreso científico ha seguido su curso imparable y la evidencia científica con la que contamos ahora está muy distante de la que teníamos hace quince años. En suma, actualmente contamos con un marco jurídico en materia de Derechos Humanos muy sólido y con evidencia científica suficiente para orientar las acciones en términos de políticas públicas e intervenciones para favorecer la garantía de los Derechos Humanos, especialmente los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, para todas las personas, incluyendo adolescentes y jóvenes.

Es por ello que el Comité Promotor de la Cartilla de Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes, conformado por instituciones, organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil, así como la tarea de actualizar la Cartilla como parte de un esfuerzo coordinado para favorecer el reconocimiento y ejercicio de los Derechos Sexuales de la población adolescente y joven de nuestro país (15 a 29 años). La Cartilla cuenta de ciertos derechos, cada uno explicado y sustentado en el marco jurídico vigente.

Acreditada a la naturaleza progresiva, universal y protectora de los derechos humanos, y tomando como eje rector el principio pro-persona consagrado en nuestra Constitución, la presente Cartilla ha sido diseñada bajo la lógica del "estándar más amplio de los derechos para las personas".

Somos conscientes de que el ejercicio y goce de algunos derechos descritos en esta Cartilla pueden estar sujetos a la existencia o no de ciertas disposiciones o legislaciones locales, dada la competencia de las entidades federativas que obedece al Pacto Federal, por lo que recomendamos enfáticamente consultar dichas legislaciones locales de acuerdo a la entidad Federativa en la que se encuentren. Al mismo tiempo buscamos que, esta Cartilla sirva como un referente para impulsar cambios legislativos estatales tendientes a la homologación de los marcos regulatorios, atendiendo a la progresividad de los derechos humanos. El pleno reconocimiento y ejercicio de estos derechos no debería de verse limitado o condicionado por el simple hecho de vivir en un estado u otro.

1. Acuerdo de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de 2014 (Ley 1447/2014) (2014) (CNDH/INMUJERES)

## PREÁMBULO

La sexualidad es una dimensión central del ser humano que está presente en todas las etapas de la vida. El disfrute pleno de nuestra sexualidad y el placer son fundamentales para nuestra salud y bienestar físico, mental y social.

Adolescentes y jóvenes gozamos de derechos sexuales, así como de las garantías para su protección, sin distinciones motivadas por nuestro origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia, orientación y expresión sexual, identidad de género, estado civil o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana y tenga como objeto o resultado anular o menoscabar nuestros derechos y libertades, favoreciendo en todo momento la protección más amplia de nuestra persona.

El Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar nuestros Derechos Sexuales de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Las políticas públicas diseñadas e implementadas por el Estado en materia de Derechos Sexuales deben regirse por un marco de laciudad, de modo que se fomente la autodeterminación de todas las personas y se atiendan las diversas necesidades y condiciones de vulnerabilidad social que enfrentamos adolescentes y jóvenes en cuanto al ejercicio de nuestra sexualidad, así como prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos derechos en los términos que la ley establece.





Secretaría  
de Administración  
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESAIF-004-665/2019  
COMPRANET IA-921002997-E13-2019 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN Y  
ARTÍCULOS PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE  
MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF 2019 PARA EL INSTITUTO  
POBLANO DE LAS MUJERES





Secretaría de Administración  
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESAIF-004-665/2019  
COMPRANET IA-921002997-E13-2019 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN Y  
ARTÍCULOS PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE  
MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF 2019 PARA EL INSTITUTO  
POBLANO DE LAS MUJERES

NO A DECIDIR  
ON QUIÉN O QUIÉNES  
NUESTROS AFECTIVOS,  
Y SOCIALMENTE

5

DERECHO A LA VIDA, A LA  
INTEGRIDAD FÍSICA,  
PSICOLÓGICA  
Y SEXUAL

7

4

DERECHO A QUE SE RESPETE  
NUESTRA PRIVACIDAD E INFORMACIÓN  
Y A QUE SE RESGUARDE  
CONFIDENCIALMENTE NUESTRA  
INFORMACIÓN PERSONAL

6

DERECHO A DECIDIR DE  
MANERA LIBRE E INFORMADA  
SOBRE NUESTRA VIDA  
REPRODUCTIVA

DERECHO A VIVIR LIBRES DE  
DISCRIMINACIÓN

8

10

DERECHO A LA E  
INTEGRAL EN SEX  
SEXUALIDAD

DERECHO A  
LA IGUALDAD

9

DERECHO A LA INFORMACIÓN  
ACTUALIZADA, VERAZ,  
COMPLETA, CIENTÍFICA Y LAICA  
SOBRE SEXUALIDAD

11

A LA LIBERACIÓN  
EN SU AVANCE

12

DERECHO A LA IDENTIDAD  
SOCIAL

14

11

DERECHO A LOS SERVICIOS DE  
SALUD SEXUAL Y  
REPRODUCTIVA

13

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN  
LOS PROCESOS SOBRE  
SOCIEDAD Y REPRODUCTIVA

15

1. Tenemos derecho a decidir de forma libre, autónoma e informada sobre nuestro cuerpo y nuestra sexualidad de acuerdo con nuestras facultades en evolución.

La libertad y la autonomía son derechos esenciales reconocidos constitucionalmente como fundamentales y que hacen referencia a las condiciones inalienables de toda persona.

En estos se encuentra el derecho a la vida, a la integridad personal y a la libertad de ideas, religión y circulación; a la seguridad, al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen; al matrimonio consentido y a la inviolabilidad de domicilio y de las comunicaciones.

Estos derechos son sustanciales para el ejercicio de una sexualidad libre, autónoma e informada, sin injerencias arbitrarias por parte de terceros; por ello, el Estado debe propiciar ambientes que garanticen el respeto a la autodeterminación de adolescentes y jóvenes para decidir en libertad.

2. Tenemos derecho a decidir libremente el desarrollo de nuestra sexualidad y vivir cualquier experiencia, expresión sexual, erótica o de género que elijamos, siempre que sea con pleno respeto a los derechos de las personas involucradas y acorde con nuestras facultades en evolución, como práctica de una vida emocional y sexual plena, protegida y placentera.

El Estado debe garantizar que el ejercicio de este derecho sea libre de presiones, discriminación, hostigación al consentimiento o castigo por ejercer o no actividades relacionadas con el conocimiento, exploración y disfrute de nuestro cuerpo y de nuestra sexualidad.





Secretaría de Administración  
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESAIF-004-665/2019  
COMPRANET IA-921002997-E13-2019 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN Y  
ARTÍCULOS PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE  
MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF 2019 PARA EL INSTITUTO  
POBLANO DE LAS MUJERES

**3**

**Tenemos derecho a manifestar públicamente nuestros afectos y a ejercer nuestra libertad individual de expresión, manifestación, reunión, identidad sexual, de género o cultural sin prejuicio, discriminación ni violencia.**

Las expresiones públicas de afecto contribuyen a la promoción de una cultura armónica, afectiva, libre de violencia y de respeto a la diversidad sexual.

El Estado debe garantizar que respetamos la igualdad de género, libremente nuestros ideas y afectos, con pleno respeto a los derechos de las demás personas, sin que por ello se nos discrimine, lesione, cuestione, excluya, lastime, ameace o agreda verbal, física, sexual o psicológicamente.

**4**

**Tenemos derecho a decidir libremente con quién o quiénes relacionamos afectivo, erótico y sexualmente, así como a ejercer y ejercer nuestras prácticas sexuales, elegir las diversas formas de contracepción, así como cuidar, compartir nuestra vida, sexualidad, emociones, deseos, placeres y/o afectos, de manera libre y autónoma.**

El Estado debe preservar y garantizar este derecho y tomar medidas contra toda forma de coacción como los matrimonios forzados o la trata de uniones libres y venenos con fines de explotación, incluyendo la sexual.

**5**

**Tenemos derecho a que se respete nuestra privacidad e intimidad y a que se resguarda confidencialmente nuestra información personal en todos los ámbitos de nuestra vida, incluyendo el sexual, sin importar la edad, con énfasis en adolescentes.**

El cuerpo, sexualidad, espacios, pertenencias y la forma de relacionarnos con las demás personas, son parte de nuestra identidad y privacidad, que debe respetarse por igual en los espacios escolares, familiares, sociales, digitales, laborales y los servicios de salud, entre otros.

El Estado tiene la obligación de resguardar la información personal de forma confidencial, por lo que en el ámbito escolar, de salud, digital y laboral debe estar protegida y cualquier persona que tenga acceso a ella está obligada a no difundirla sin nuestra autorización.

**6**

**Tenemos derecho a la vida, a la integridad física, psicológica y sexual, a vivir libres de violencia y a que no se nos someta a ningún tipo de tortura ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes.**

Ninguna persona o autoridad, en el ámbito familiar, laboral, escolar y de salud, comunitario e institucional, puede ejercer ningún tipo de violencia, incluyendo la sexual, física, psicológica, patrimonial, económica, ni ninguna acción que tenga como finalidad lesionar o dañar nuestra vida, dignidad, integridad y/o libertad.

Ante la violencia sexual, es obligación del Estado proveer asesoría legal e información y atención médica y psicológica oportuna que incluya tratamiento y profilaxis post exposición para VIH y otras ITS, anticoncepción de emergencia y aborto legal y seguro, así como acceso a la justicia y reparación del daño.

El Estado debe garantizar espacios y servicios públicos, incluyendo los escolares y los de salud, libres de todos los tipos de violencia.

**7**

**Tenemos derecho a decidir de manera libre e informada si queremos o no tener hijas/os, cuñadas/os, cada cuando y con quién, sin que nuestra orientación sexual, estado de salud, identidad de género, edad, estado civil o cualquier otra condición o característica personal sea un impedimento para ello, teniendo en cuenta la evolución de nuestras facultades, así como nuestras necesidades.**

Las decisiones relacionadas con la reproducción son determinantes para la vida presente y futura, por lo que se deben tomar de manera libre, informada y con autonomía en un contexto de apoyo y seguridad jurídica y de salud.

El Estado debe garantizar y promover el acceso a la información y a los servicios de salud con pertinencia cultural, garantizando nuestro derecho a la confidencialidad, incluyendo el acceso a todos los métodos anticonceptivos, la atención de un embarazo saludable y los servicios de aborto legal y seguro.

**8**

**Tenemos derecho a la igualdad a vivir libres de prejuicios y estereotipos de género que limiten nuestras capacidades, prácticas y ejercicio pleno de los derechos.**

Tenemos una diversidad de características y necesidades específicas, pero somos iguales en derechos ante la Ley, la que nos garantiza la posibilidad de ejercer todos nuestros derechos sin discriminación, con igualdad de oportunidades y trato digno y equitativo.

El Estado debe garantizar que las políticas públicas respondan a nuestras características y necesidades, y tomar las medidas apropiadas para modificar los estereotipos de género que refuerzan y promueven imaginarios, prácticas y comportamientos que afectan la salud, la justicia, la igualdad y la equidad en todos los ámbitos de la vida.

**9**

**Tenemos derecho a vivir libres de discriminación.**

Tenemos diferentes formas de expresar nuestras identidades sexuales y culturales, y diferentes formas de vivir y ejercer la sexualidad, sin que se nos discrimine por nuestra edad, el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, las discapacidades, la condición social, económica, de salud (incluyendo embarazo, ITS o VIH) o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes, penales o cualquier otro motivo. Cualquier acto discriminatorio atenta contra nuestra dignidad humana.

El Estado debe garantizar la prevención contra cualquier forma de discriminación y tomar las medidas adecuadas para prevenir, atender y sancionar las conductas discriminatorias.

**10**

**Tenemos derecho a la información actualizada, veraz, completa, científica y laica sobre sexualidad para tomar decisiones libres sobre nuestra vida.**

Los temas relativos a la sexualidad deben incluir todos los componentes de ésta: el género, el erotismo, los vínculos afectivos, la reproducción, el placer y la diversidad. Esta información deberá estar libre de estereotipos, prejuicios, mitos o culpa, deberá ser laica y estar basada en evidencia científica.

El Estado debe garantizar el acceso a la información de manera continua y con pertinencia intercultural a través de los sectores e instituciones competentes, especialmente en los servicios de salud y educativos. Tal información debe impartirse de acuerdo con nuestras necesidades particulares y atendiendo a la evolución de nuestras facultades.





Secretaría de Administración  
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESAIF-004-665/2019  
COMPRANET IA-921002997-E13-2019 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN Y  
ARTÍCULOS PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE  
MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF 2019 PARA EL INSTITUTO  
POBLANO DE LAS MUJERES

**11 Tenemos derecho a la educación integral en sexualidad** que fomente la toma de decisiones libre e informada, la cultura de respeto a la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la equidad. La educación integral en sexualidad es necesaria para el bienestar físico, mental y social, y para el desarrollo humano en general. Sus contenidos deberán estar actualizados, ser lógicos, estar basados en evidencia científica, desde un marco de derechos humanos, con perspectiva de género, pertinencia cultural y estar libres de estereotipos, prejuicios, estigmas, mitos y culpa, teniendo en cuenta la evolución de nuestras facultades. El Estado debe implementar, fortalecer y actualizar los programas y estrategias de Educación Integral en Sexualidad involucrando a distintas instancias, sobre todo las educativas y de salud, incluyendo la formación de personal de educación y salud en todos los niveles.

**12 Tenemos derecho a los servicios de salud sexual y reproductiva** que sean amigables para adolescentes y jóvenes, confidenciales, de calidad, gratuitos, oportunos y con pertinencia cultural. Considerando la evolución de nuestras facultades, tenemos derecho a recibir atención y a que no se nos niegue el acceso a los servicios por ausencia de padre, madre o tutor legal. Estos servicios deben incluir: consejería con información, orientación y apoyo educativo, provisión de métodos anticonceptivos, aborto legal y seguro y atención durante el embarazo, parto y puerperio, detección oportuna y atención de ITS incluyendo el VIH, esterilidad y atención de la violencia, entre otras. Los servicios de atención sexual y reproductiva deben estar libres de todo tipo de violencia, estigma y discriminación. Es obligación del Estado garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva que promuevan la toma de decisiones de forma libre, informada y autónoma, así como la capacitación y sensibilización permanente del personal de los servicios de salud para atender a adolescentes y jóvenes en toda nuestra diversidad.

El Estado debe garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva que promuevan la toma de decisiones de forma libre, informada y autónoma, así como la capacitación y sensibilización permanente del personal de los servicios de salud para atender a adolescentes y jóvenes en toda nuestra diversidad.

**13 Tenemos derecho a la identidad sexual** a construir, decidir y expresar nuestra identidad de género, orientación sexual e identidad política. Contar con una identidad jurídica que corresponda con nuestra identidad sexual, nos posibilita el pleno acceso a todos los Derechos Humanos, la participación social y la inclusión en la vida económica, política y cultural del país. El Estado debe garantizar que nuestra identidad sea reconocida en los documentos legales como elemento fundamental para contribuir activamente a la comunidad y construir ciudadanía.

**14 Tenemos derecho a la participación en las políticas públicas sobre sexualidad y diversidad** en su diseño, implementación, evaluación y seguimiento. Es nuestro derecho incidir en cualquier iniciativa de ley, plan o programa público que involucre los Derechos Sexuales, así como en la asignación y ejecución del presupuesto público. Tenemos derecho a expresarnos, manifestarnos y asociarnos con otras personas adolescentes y/o jóvenes para dialogar, crear y proponer acciones positivas que contribuyan a nuestra salud y bienestar. El Estado tiene la obligación de garantizar espacios y mecanismos para la participación juvenil, en condiciones de igualdad, así como para la transparencia y la rendición de cuentas.

**SUSTENTO JURÍDICO DE LOS DERECHOS SEXUALES**

En este cuadro se presenta de manera simplificada el sustento jurídico por cada uno de los derechos contenidos en la presente Carta. En el caso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, únicamente se hace referencia al artículo y/o fracción correspondiente; mientras que en el caso de los Instrumentos Internacionales, Leyes y Normas se coloca el nombre del documento, así como el artículo, capítulo, inciso, fracción o numeral según corresponda. Este cuadro se actualizará periódicamente en función de las modificaciones que experimente el marco jurídico vigente en el país.

DERECHO	ARTÍCULO	INSTRUMENTOS INTERNACIONALES	LEYES Nacionales	NORMAS SECTORIALES
1. Derecho a la educación integral en sexualidad	Artículo 3º	Convención de Derechos del Niño (CDN), Art. 17 Declaración de los Derechos del Niño (DDN), Art. 15 Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), Art. 26 Protocolo de San José sobre Derechos y Deberes del Niño (PDSJ), Art. 7.3 y 7.4 Declaración de América Latina y el Caribe (DECLALAC), Art. 20-25	Artículo 3º, fracción III, inciso I, del Artículo 1º de la Ley General de Educación (LGE), Art. 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000	Artículo 1º, fracción III, inciso I, del Artículo 1º de la Ley General de Educación (LGE), Art. 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

DERECHO	ARTÍCULO	INSTRUMENTOS INTERNACIONALES	LEYES Nacionales	NORMAS SECTORIALES
2. Derecho a la igualdad de género	Artículo 4º	Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), Art. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100	Artículo 4º, fracción III, inciso I, del Artículo 1º de la Ley General de Educación (LGE), Art. 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346,	



## GLOSARIO

---

**ABORTO SEGURO**

El aborto seguro es un procedimiento para terminar un embarazo que es llevado a cabo por personal capacitado, con métodos recomendados por instancias oficiales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en un entorno que cumple con estándares sanitarios adecuados.

Una variable crucial es la edad gestacional, pues a menor número de semanas de embarazo, menor el riesgo de presentar alguna complicación. El primer trimestre (12 semanas) es el período óptimo para el aborto.

En consecuencia, un aborto inseguro es definido por la misma OMS como un procedimiento para terminar un embarazo que no cumple con estas características. A mayor edad gestacional, mayor la probabilidad de complicaciones.

---

**CIUDADANÍA (INDIVIDUAL O COLECTIVA)**

Hace referencia al ejercicio político del cuerpo. A la toma de decisiones autónomas sobre nuestros cuerpos y nuestra sexualidad como garantía de acceso a todos nuestros Derechos Humanos. Dado que la estructura de la sociedad está marcada por las desigualdades de poder, hablar de ciudadanía sexual es plantear la eliminación de dichas asimetrías y hacer el reconocimiento de todas las personas como sujetos de derechos, ciudadanas autónomas en la toma de decisiones personales y políticas que impactan su proyecto de vida.

---

**DISCRIMINACIÓN**

De acuerdo con la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción o omisión, que impide o se evita, se sea volitiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades de los sujetos involucrados: el origen étnico o racial, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, las ascendencias, postales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la humillación, vituperio, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

---

**DIGNIDAD HUMANA**

La noción de "dignidad humana" se vincula con el "respeto incondicionado que merece todo individuo en razón de su mera condición humana independientemente de cualquier característica o aptitud particular que pudiera poseer" (Bayertz, p. 824). Es "algo que se sitúa por encima de todo precio y, por lo tanto, no admite nada equivalente", mientras los cosas tienen "precio", las personas tienen "dignidad" (Kant, p. 193). La dignidad, como prerrogativa característica de las personas, es un valor absoluto que escapa por tanto a toda cálculo utilitario de costo-beneficio. Hace referencia al valor inherente al ser humano en cuanto ser racional, dotado de libertad y poder creador, pues las personas pueden autodirigir y regalar sus vidas mediante la toma de decisiones y el ejercicio de sus libertades.

---

**EMBARAZO**

Es un proceso fisiológico de la reproducción humana que se lleva a cabo en el cuerpo de las mujeres. Médicamente inicia cuando el óvulo fecundado por un espermatozoide se implanta en el útero. Cuando se lleva a término, generalmente dura 40 semanas (9 meses), tiempo en el que el producto madura para sobrevivir fuera del útero de la mujer.

---

**ESTEREOTIPO DE GÉNERO**

Se refiere a las convenciones que sostienen la práctica social del género. Son un grupo estructurado de creencias sobre los atributos personales de mujeres y hombres. Pueden implicar una variedad de componentes, incluyendo características de la personalidad, comportamientos y roles, características físicas y apariencia o ocupaciones y pronuncios sobre la orientación sexual (Gabi, R. y Casado, S. 2016).



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESAIF-004-665/2019  
COMPRANET IA-921002997-E13-2019 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN Y  
ARTÍCULOS PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE  
MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF 2019 PARA EL INSTITUTO  
POBLANO DE LAS MUJERES



SUSCRÍBETE A ESTA CARTILLA



**Instituciones que brindan servicios y atención en Puebla y al interior del estado.**

<p><b>Comandancia de Seguridad Pública</b> Paseo de la Independencia 841-C Puebla, Pue. Tel: (022) 229-7129</p> <p><b>Dirección de Estadística del Estado de Puebla</b> Carretera a San Mateo 107, Col. Centro Puebla, Pue. Tel: (022) 229-6100</p> <p><b>Insstituto de la Mujer Puebla</b> Zona de Comercio Exterior periferia 1150, Apt. 100 Puebla, Pue. Tel: (022) 229-7675</p> <p><b>Procuraduría General del Estado</b> Plaza de Comercio Exterior 1150, Apt. 100 Puebla, Pue. Tel: (022) 229-7675</p> <p><b>Procuraduría del Estado</b> Carretera a San Mateo 107, Col. Centro Puebla, Pue. Tel: (022) 229-6100</p> <p><b>Defensoría Pública</b> Carretera a San Mateo 107, Col. Centro Puebla, Pue. Tel: (022) 229-7675</p> <p><b>Comando en Jefe del Ejército del Estado de Puebla</b> Carretera a San Mateo 107, Col. Centro Puebla, Pue. Tel: (022) 229-6100</p>	<p><b>Comando en Jefe del Ejército del Estado de Puebla</b> Carretera a San Mateo 107, Col. Centro Puebla, Pue. Tel: (022) 229-6100</p> <p><b>Comando en Jefe del Ejército del Estado de Puebla</b> Carretera a San Mateo 107, Col. Centro Puebla, Pue. Tel: (022) 229-6100</p> <p><b>Comando en Jefe del Ejército del Estado de Puebla</b> Carretera a San Mateo 107, Col. Centro Puebla, Pue. Tel: (022) 229-6100</p> <p><b>Comando en Jefe del Ejército del Estado de Puebla</b> Carretera a San Mateo 107, Col. Centro Puebla, Pue. Tel: (022) 229-6100</p> <p><b>Comando en Jefe del Ejército del Estado de Puebla</b> Carretera a San Mateo 107, Col. Centro Puebla, Pue. Tel: (022) 229-6100</p>	<p><b>El Registro Integral (EIR) del Estado de Puebla</b> Carretera a San Mateo 107, Col. Centro Puebla, Pue. Tel: (022) 229-6100</p> <p><b>El Registro Integral (EIR) del Estado de Puebla</b> Carretera a San Mateo 107, Col. Centro Puebla, Pue. Tel: (022) 229-6100</p> <p><b>El Registro Integral (EIR) del Estado de Puebla</b> Carretera a San Mateo 107, Col. Centro Puebla, Pue. Tel: (022) 229-6100</p>	<p><b>SERVICIOS QUE BRINDA EL IPM</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ASESORIA JURÍDICA</li> <li>• ATENCIÓN PSICOLÓGICA</li> <li>• CLÍNICA DE EMPLEAMIENTO INFANTIL</li> <li>• KIOSKO DEL EMPLEO</li> <li>• CASA DE SERVICIOS</li> <li>• CENTRO DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES</li> </ul> <p><b>SERVICIO ANÓNIMO, GRATUITO Y CONFIDENCIAL</b></p>
---	---	---	---

**911 TelMujer**  
Línea 911, o en los números directos  
**01 800 624 23 30 y (222) 232 37 38**



ANEXO 5

**Instituciones que brindan servicios y atención en Puebla y al interior del estado**

**Secretaría de Seguridad Pública**  
Planta baja del edificio ejecutivo del CIS  
Aguilón, Puebla, Pue.  
Tel. (222) 933 48 00 ext. 3227 / 3228

**Servicios de Salud del Estado de Puebla**  
Calle 5 Poniente #1522, Col. Centro,  
Puebla, Pue.  
Tel. (222) 229 83 00

**Hospital de la Mujer Puebla**  
Antiguo Centro de San Roque Hidalgo #1353, Agua  
Santa, Puebla, Pue.  
Tel. (222) 390 59 23

**Fiscalía General del Estado**  
Blvd. Niños del 5 de Mayo y 31 Centro,  
CIS, La Bamba de San Mateo, Puebla, Pue.  
Tel. (222) 211 78 00 / (222) 211 79 00

**Sistema Electoral**  
Calle 5 de Mayo 1005, Col. Centro,  
Puebla, Pue.  
Tel. (222) 229 52 00

**Defensoría Pública**  
Calle 14 Norte 205, Barrio de La Luz,  
Puebla, Pue.  
Tel. (222) 246 31 39 / (222) 246 31 37

**Centro de Justicia para las Mujeres de Puebla**  
(Cuenta con Ministerio Público)  
Avenida 17 Poniente 1916, Barrio de Santiago,  
Puebla, Pue.  
Tel. (222) 242 52 34

**Centro de Justicia para las Mujeres de Tehuacan**  
(Cuenta con Ministerio Público)  
Calle 41 Sur 2109, Fracc. Villas Universidad,  
Tehuacan, Pue.  
Tel. (228) 382 20 28

**Secretaría de Igualdad Sustantiva**  
Planta baja del edificio ejecutivo del CIS,  
Vía Atlixcoyotl No. 1071, Reserva Territorial  
Atlixcoyotl, Puebla, Pue.  
Tel. (222) 933 48 00 ext. 3227 / 3228

**Instituto Poblano de las Mujeres, Oficinas Centrales**  
Calle 5 Sur 1001, Col. Centro, Puebla, Pue.  
Tel. (222) 320 00 00

**Casa de Servicios y Atención a las Mujeres**  
Calle 5 Sur, Centro 1004, Col. San Francisco,  
Puebla, Pue.  
Tel. (222) 234 36 63

**Unidad Regional de Cuetzalán del Progreso**  
Calle Miguel Alemán #16, Colonia Centro,  
Cuetzalán del Progreso, Pue.  
Tel. (223) 688 01 07

**Unidad Regional de Xicotepec de Juárez**  
Avenida 2 de abril #102 Alta, Colonia Centro,  
Xicotepec de Juárez, Pue.  
Tel. (764) 689 01 34

**Unidad Regional de Santa María Coyomeapan**  
Avenida 3 de mayo sección primera #10, colonia  
Centro, Santa María Coyomeapan, Pue.

**Servicios que brinda el IPM**

- ASESORÍA JURÍDICA
- ATENCIÓN PSICOLÓGICA
- CLÍNICA DE EMPODERAMIENTO INFANTIL
- KIOSKO DEL EMPLEO
- CASA DE SERVICIOS
- CENTRO DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES

**Servicio anónimo, gratuito y confidencial**

**9111** TelMujer Línea 911 o en los números directos  
01 800 624 23 30 y (222) 232 37 38

ANEXO 5

Secretaría de Gobernación  
Gobierno de Puebla

IPM  
Instituto Poblano de las Mujeres



**¿Qué es la violencia contra las mujeres?**

"Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público." (L.GAMLV Art. 5 Frasec. IV)

BENESTAR INCLUSIÓN PARTICIPACIÓN

Todo programa de política pública genera cualquier impacto positivo. Cuando se refiere al usuario, provee, brinda o atiende social.

**TIPOS DE VIOLENCIA**

**VIOLENCIA FÍSICA**  
Es todo acto que cause daño no accidental, por medio del empleo de la fuerza física, con algún tipo de arma, objeto o sustancia que pueda provocar lesiones internas, externas, o ambas.

**VIOLENCIA PSICOLÓGICA**  
Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica de las mujeres, puede consistir en negligencia, abandonos, desamor, maltrato, insultos, gritos, humillaciones, marginación y/o restricción a la autodeterminación, las cuales conllevan a la mujer a la depresión, aislamiento, desvalorización o anulación de su autoestima e incluso al suicidio.

**VIOLENCIA PATRIMONIAL**  
Es cualquier acto u omisión que afecte la supervivencia de las mujeres. Se manifiesta en la sustracción, retención, destrucción o transferencia de bienes, derechos u obligaciones o cualquier otro tipo de documentos comunes o propios de la identidad destinados a satisfacer sus necesidades.

**VIOLENCIA OBSTÉTRICA**  
Es no tener ni voz ni voto sobre su cuerpo durante el embarazo, en el parto y después de él (puerperio), que no respeten sus decisiones y que a todos les pertenezca normal.

**VIOLENCIA ECONÓMICA**  
Es todo acción u omisión de cualquier persona que afecta la supervivencia económica de las mujeres. Se manifiesta a través de limitar o controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como a recibir un salario menor cuando se ha trabajado igual que los hombres en un mismo lugar de trabajo.

**VIOLENCIA SEXUAL**  
Es cualquier acto que dañe o lesione al cuerpo y/o la sexualidad de las mujeres, por tanto, atenta contra su integridad física, libertad e dignidad.




**CÍRCULO DE LA VIOLENCIA**



● Puede empezar con cosas sobre lo que hablas y haces, hoy gritos y amenazas bajo la excusa que haces mal las cosas.

● Si es importante si has hecho cosas para evitar el enojo de la otra persona, llega el momento de la agresión.

● Después de la violencia, el agresor pide perdón, promete que no va a volver a actuar así, entonces crees que la relación ha cambiado y vuelves a confiar.

ANEXO 6

ANEXO 6  
*Vivir sin violencia es tu derecho*

# EL VIOLENTÓMETRO

LA VIOLENCIA TAMBIÉN SE MIDE

**911** TelMujer Línea 911 o en los números directos  
01 800 624 23 30 y (222) 232 37 38

Reg. No. 03-2009-120211370900-01  
Reg. No. 03-2013-090310414900-01  
UNIDAD ESPECIALIZADA DE ESTUDIOS Y PROMOCIÓN DE GÉNERO DEL INSTITUTO ACATECÓNICO NACIONAL



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

- ### EL VIOLENTÓMETRO
- 1 Bromas hirientes
  - 2 Chantaje, Mentir
  - 3 Ignorar, Ley del Hielo
  - 4 Celar, Culpabilizar
  - 5 Descalificar, Ridiculizar
  - 6 Ofender, Humillar
  - 7 Intimidar, Amenazar
  - 8 Controlar tus decisiones
  - 9 Prohibir redes sociales
  - 10 Destruir cosas propias
  - 11 Manosear, Caricias
  - 12 Golpear "jugando"
  - 13 Pellizcar, Arañar
  - 14 Empujar
  - 15 Jalonear
  - 16 Cachetear
  - 17 Patlear
  - 18 Encerrar
  - 19 Aislar
  - 20 Amenazar con Lastimar
  - 21 Amenazar con Objetos
  - 22 Amenazar con Armas
  - 23 Amenazar de Muerte
  - 24 Forzar Relación Sexual
  - 25 Abuso Sexual
  - 26 Agredir Sexualmente
  - 27 Besar Físicamente
  - 28 Morder
  - 29 Abundar
  - 30 ASESINAR

ANEXO 7

ANEXO 7  
**¿QUÉ ES LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES?**

"Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público." (LGAMVLV Art. 5 fracc. IV)

**TIPOS DE VIOLENCIA**

**VIOLENCIA PSICOLÓGICA**

Es cualquier acto u omisión que daña la estabilidad psicológica de las mujeres, puede consistir en negligencia, abandono, descuido reiterado, insultos, gritos, humillaciones, marginación y/o restricción a la autodeterminación, las cuales conllevan a la mujer a la depresión, aislamiento, desvalorización o anulación de su autoestima e incluso al suicidio.

**VIOLENCIA PATRIMONIAL**

Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de las mujeres. Se manifiesta en la sustracción, retención, destrucción o transformación de bienes, derechos u obligaciones o cualquier otro tipo de documentos comunes o propios de la ofendida destinados a satisfacer sus necesidades.

**VIOLENCIA OBSTÉTRICA**

Es no tener ni voz ni voto sobre tu cuerpo durante el embarazo, en el parto y después de él (puerperio), que no respeten tus decisiones y que a todos les parezca normal.



**VIOLENCIA FÍSICA**

Es todo acto que causa daño no accidental, por medio del empleo de la fuerza física, con algún tipo de arma, objeto o sustancia que pueda provocar lesiones internas, externas, o ambas.



**VIOLENCIA ECONÓMICA**

Es toda acción u omisión de cualquier persona que afecta la supervivencia económica de las mujeres. Se manifiesta a través de limitar o controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como a recibir un salario menor cuando se ha trabajado igual que los hombres en un mismo lugar de trabajo.



**VIOLENCIA SEXUAL**

Es cualquier acto que daña o lesione el cuerpo y/o la sexualidad de las mujeres, por tanto, atenta contra su integridad física, libertad o dignidad.





Secretaría de Gobierno  
Gobierno de Puebla

IPM  
Instituto Poblano de las Mujeres

Vivir sin violencia es tu derecho



**CÍRCULO DE LA VIOLENCIA**

**¿QUÉ PUEDO HACER EN CASO DE VIVIR VIOLENCIA?**

Busca ayuda → Utiliza los servicios legales ¡Denuncia! → Diseña un plan de seguridad → Pide ayuda telefónica TELMUJER 911

- Puede empezar con burlas sobre lo que hablas y haces, hay gritos y amenazas bajo la excusa que haces mal las cosas.
- Sin importar si has hecho cosas para evitar el enojo de la otra persona, llega el momento de la agresión.
- Después de la violencia, el agresor pide perdón, promete que no va a volver a actuar así, entonces crees que la relación ha cambiado y vuelves a confiar.

**SERVICIOS QUE BRINDA EL IPM**

- ASESORÍA JURÍDICA
- KIOSKO DEL EMPLEO
- CASA DE SERVICIOS
- ATENCIÓN PSICOLÓGICA
- CLÍNICA DE EMPODERAMIENTO INFANTIL
- CENTRO DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES

**TODOS LOS TRÁMITES Y SERVICIOS SON GRATUITOS**

Instituto Poblano de las Mujeres, Oficinas Centrales  
Calle 2 Sur 902, Col. Centro, Puebla, Pue. Tel. (222) 309 09 00

**911** TelMujer Línea 911 o en los números directos 01 800 624 23 30 y (222) 232 37 38

**ANEXO 8**

Total de Material	Cantidad	Distribución
2,180 Carteles en Papel couché	180	2 paquetes de 90 c/u
	400	4 paquetes de 100 c/u
	350	2 paquetes de 175 c/u
	350	2 paquetes de 175 c/u
	350	2 paquetes de 175 c/u
	100	1 paquete de 100
	100	1 paquete de 100
	100	1 paquete de 100
	100	1 paquete de 100
	150	1 paquete de 150
3,930 cartillas informativas	3,930	30 paquetes de 131 c/u
6,100 Cuadernillos	6,100	61 paquetes de 100 c/u
9,100 Folletos (Dípticos)	2000	20 paquetes de 100 c/u
	2000	20 paquetes de 100 c/u
	1300	10 paquetes de 130 c/u
	2000	20 paquetes de 100 c/u
	300	2 paquetes de 150 c/u
	300	2 paquetes de 150 c/u
	300	2 paquetes de 150 c/u
	300	2 paquetes de 150 c/u
	600	4 paquetes de 150 c/u
21,820 Reglas de 30 cms	5810	35 paquetes de 166 c/u
	2000	10 paquetes de 200 c/u
	2000	10 paquetes de 200 c/u
	2000	10 paquetes de 200 c/u
	10010	55 paquetes de 182 c/u
1,550 Sobres de plástico de seguridad	250	2 paquetes de 125 c/u
	250	2 paquetes de 125 c/u
	300	2 paquetes de 150 c/u



Secretaría  
de Administración  
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESAIF-004-665/2019  
COMPRANET IA-921002997-E13-2019 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN Y  
ARTÍCULOS PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE  
MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF 2019 PARA EL INSTITUTO  
POBLANO DE LAS MUJERES

	200	2 paquetes de 100 c/u
	500	5 paquetes de 100 c/u
	50	1 paquete de 50



**ANEXO 9**

**PENALIZACIÓN POR CONCEPTO**

Las penas convencionales se aplicarán por causas imputadas al licitante conforme a la siguiente tabla:

Porcentaje de Penalización	Concepto de Penalización
0.5 %	Por cada día de retraso que transcurra sobre el importe de los bienes no suministrados en el plazo señalado para su cumplimiento, contados a partir del vencimiento del plazo establecido para su entrega a entera satisfacción de la contratante
0.2 %	Por la entrega de bienes diferentes a lo solicitado en la descripción de la partida, ya sea por características, contenido, calidad, etc.
0.5 %	Por la entrega de bienes, que se encuentren en malas condiciones ya sea por su contenido, mal tratado, rotos, sucio, usado, etc.

Las penalizaciones no incluirán IVA y serán deducidas a través de cheque certificado o de caja. Dicho documento deberá estar a nombre de: Instituto Poblano de las Mujeres y deberá ser presentado previamente a la entrega de la facturación.

La contratante podrá rescindir el contrato, total o parcialmente, según sea el caso, haciendo efectiva la póliza de garantía y podrá adjudicar el contrato al segundo lugar.

En caso de que la contratante autorice una prórroga, por causas imputables al licitante, durante la misma, se aplicará la sanción establecida en los puntos de la tabla por cada día de prórroga.

En ningún caso el monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Aplicación de las sanciones estipuladas en la ley.

**ANEXO 10**

Concepto de gasto	Detalle	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario	Total
Impresión y reproducción de materiales / Carteles	Carteles, medida 43x21.5 cm, tabloide, papel couché mate 200 grs, impresión a selección de color, sólo frente	pieza	2180.00		\$0.00
Impresión y reproducción de materiales / Impresión de cartillas	Impresión de cartillas tamaño carta, portada de cartulina con recubrimiento mate, una tinta en papel bond de 75 grs, 16 páginas	Pieza	3930.00		\$0.00
Material de difusión e información / Cuadernillos	Cuadernillo con la Cartilla de Derechos Sexuales de adolescentes y jóvenes, información de los servicios que brinda el IPM y la línea telefónica TelMujer	Pieza	6100.00		\$0.00
Materiales de difusión e información / Folletos (dípticos)	Folleto tamaño carta doblado en partes (díptico), papel couché mate 200 grs, impresión a selección de color, 4x4, frente y vuelta.	Pieza	9100.00		\$0.00
Materiales de difusión e información / Reglas	Reglas de 30 cms, en papel couché mate de 150 grs impresa a colores por ambos lados con los servicios que brinda TelMujer y el violentómetro	Pieza	21820.00		\$0.00
Materiales de difusión e información / Sobres	Sobre de plástico tamaño oficio, con cierre y asa, impreso a color con tinta uv (serigrafía).	Pieza	1550.00		\$0.00

**ANEXO A**

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el Licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

**DIRIGIDO A: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESAIF-004-665/2019 COMPRANET IA-921002997-E13-2019 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF 2019 PARA EL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES.**

NOMBRE DEL LICITANTE:					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN	TIEMPO DE ENTREGA	PERIODO DE GARANTÍA
1			(DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO1):		

**LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL y/o PERSONA FÍSICA  
SELLO DE LA EMPRESA**

1. El Licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de desechamiento. Este formato se presentará en **WORD**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de desechamiento toda vez que son elementos esenciales para llevar a cabo la evaluación de la propuesta.
- 4.- Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

**ANEXO A1**

**CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE**

**DIRIGIDO A: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

**INDICACIONES: Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna. En caso de que no exista la información de alguno de los campos se deberá asentar "NO APLICA".**

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente anexo.

(Nombre completo) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona jurídica); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

1. INFORMACIÓN GENERAL		
NOMBRE DEL LICITANTE		
RFC CON HOMOCLOAVE		
DOMICILIO FISCAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS		
CORREO ELECTRÓNICO		
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL		
2. PRINCIPALES SERVICIOS O PRODUCTOS QUE MANEJE, INDICANDO SUS PRINCIPALES MARCAS (ESTOS DEBEN SER PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.)		
3. INDICAR LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO (ESTÁ DEBE SER POR LO MENOS DE 1 AÑO).		
4. RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (MÍNIMO 3) DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN).		
1	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
TELÉFONOS CON LADA:		
2	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
TELÉFONOS CON LADA:		

3	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	

El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO**

**ANEXO B**

Formato para la presentación de la Propuesta Económica con características originales, el Licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen del Acta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

**DIRIGIDO A: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESAIF-004-665/2019, COMPRANET IA-921002997-E13-2019, ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF 2019 PARA EL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES.**

NOMBRE DEL LICITANTE:				
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	LOTE		
<b>IMPORTE TOTAL CON LETRA</b>			<b>SUBTOTAL</b>	
			<b>IVA (16%)</b>	
			<b>TOTAL</b>	

**“LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA EL TOTAL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES”.**

**LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL y/o PERSONA FÍSICA  
SELLO DE LA EMPRESA**

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de desechamiento. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de desechamiento.
- 4.- Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.
- 5.-En caso de que existan errores aritméticos, éstos serán rectificadas, prevaleciendo invariablemente el precio unitario ofertado.
- 6.-En caso de que existiere algún error en el cálculo del IVA (16%), la CONTRATANTE podrá hacer la corrección de dicho impuesto, sin que esto, sea motivo de desechamiento de la partida ofertada.
- 7.-En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse

**ANEXO C**

**FORMATO DE ACREDITACIÓN LEGAL DEL LICITANTE**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o jurídica) \_\_\_\_\_.

No. de Procedimiento: **GESAIF-004-665/2019 COMPRANET IA-921002997-E13-2019.**

<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b> _____		
<b>DOMICILIO FISCAL:</b>		
<b>Calle y número:</b> _____	<b>Colonia:</b> _____	
<b>Código Postal:</b> _____	<b>Municipio:</b> _____	<b>Entidad federativa:</b> _____
<b>Teléfonos:</b> _____	<b>Correo electrónico:</b> _____	
<b>No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:</b> _____		
<b>Fecha:</b> _____	<b>Duración:</b> _____	
<b>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:</b> _____		
<b>Relación de socios o asociados:</b>		
<b>Apellido Paterno:</b>	<b>Apellido Materno:</b>	<b>Nombre(s):</b>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
<b>Descripción del objeto social:</b> _____		
<b>Reformas al acta constitutiva:</b> _____		
<b>Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.</b> _____		
<b>Nombre del apoderado o representante:</b> _____		
<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</b>		
<b>Escritura pública número:</b> _____	<b>Fecha:</b> _____	
<b>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:</b> _____		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con las contratantes, deberán ser comunicados a ésta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

**LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL y/o PERSONA FÍSICA  
SELLO DE LA EMPRESA**

**ANEXO D**

**CARTA DE NACIONALIDAD MEXICANA**

Fecha: \_\_\_\_\_

**DIRIGIDO A: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

**P R E S E N T E**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESAIF-004-665/2019, COMPRANET IA-921002997-E13-2019, ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF 2019 PARA EL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES.**

En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 35 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

Que es proveedora de los bienes solicitados por la Contratante, que son producidos en México y cuentan con el grado de contenido nacional de por lo menos el 65%

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL y/o PERSONA FÍSICA  
SELLO DE LA EMPRESA**

ANEXO E

FORMATO DE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

Fecha: \_\_\_\_\_

DIRIGIDO A: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

P R E S E N T E

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESAIF-004-665/2019, COMPRANET IA-921002997-E13-2019, ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF 2019 PARA EL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES.

En cumplimiento a lo ordenado por los **Artículos 50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y para los efectos de presentar propuestas y en su caso, poder celebrar el CONTRATO, en relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL **GESAIF-004-665/2019**, nos permitimos manifestarles, bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los Artículos en cuestión, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los citados Artículos.

ATENTAMENTE

**Nombre de la Empresa**

R.F.C. de la empresa

**El Representante Legal de la Empresa**

Nombre: Firma del Representante Legal

R.F.C. del Representante Legal

**ANEXO F**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 29  
FRACCIÓN IX DE LA LAASSP Y 39 Y 48 DE SU REGLAMENTO**

Fecha: \_\_\_\_\_

**DIRIGIDO A: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

**P R E S E N T E**

Mediante este escrito hacemos constar que (Nombre del licitante) en relación con la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL **GESAIF-004-665/2019**, para llevar a cabo la adquisición de **“MATERIALES DE DIFUSIÓN Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF 2019”** bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o **a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas**, para que los servidores públicos del Gobierno del Estado de Puebla, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**ATENTAMENTE**

**Nombre de la Empresa**

R.F.C. de la empresa

**El Representante Legal de la Empresa**

Nombre: Firma del Representante Legal

R.F.C. del Representante Legal

**ANEXO G**

**FORMATO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES.**

Fecha: \_\_\_\_\_

**DIRIGIDO A: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL **GESAIF-004-665/2019** en el que mi representada, la empresa (**NOMBRE DEL LICITANTE**) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación, de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (**INDUSTRIA, COMERCIO O SERVICIOS**) cuenta con (**NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS AL IMSS**) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (**NÚMERO DE TRABAJADORES SUBCONTRATADOS**) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (**MONTO DE VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS (M.D.P.), CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES**) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (**MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA**), **CONFORME A LA FORMULA ANOTADA AL PIE DEL CUADRO DE ESTRATIFICACIÓN**), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño*	Sector	Número de trabajadores (de planta + subcontratados)	Monto de ventas anuales	Tope máximo combinado**
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$ 4	4.60
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93.00
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95.00
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235.00
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250.00

\*El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

**Puntaje de la empresa = (número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%**

El resultado debe ser igual o menor al tope Máximo Combinado de su categoría.

\*\* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores X 10% + (Ventas Anuales) X 90 %.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: (**SEÑALAR EL RFC DEL LICITANTE**) y que el Registro Federal de Contribuyentes de los fabricantes de los bienes que integran mi oferta, son: (**INDICAR EL RFC DE LOS FABRICANTES**).

**PARA EL CASO DE LA GRANDES EMPRESAS, SE CONSIDERA A AQUELLOS NEGOCIOS QUE TIENEN DESDE 101 HASTA 250 TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES SUPERIORES A LOS 250 MILLONES DE PESOS.**

ATENTAMENTE

**Nombre de la Empresa**

R.F.C. de la empresa

**El Representante Legal de la Empresa**

Nombre: Firma del Representante Legal

R.F.C. del Representante Legal

ANEXO H

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE RECONOZCA Y ACEPTE SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

Fecha: \_\_\_\_\_

**DIRIGIDO A: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

**P R E S E N T E**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESAIF-004-665/2019, COMPRANET IA-921002997-E13-2019, ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF 2019 PARA EL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado reconozco y acepto ser el **único patrón** de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en la entrega de los bienes objeto de la presente convocatoria, deslindando de toda responsabilidad a **“LA CONTRATANTE”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar mis trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Por lo que me obligo a dar de alta y/o mantener afiliadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a las personas que intervengan en la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social.

ATENTAMENTE

**Nombre de la Empresa**

R.F.C. de la empresa

**El Representante Legal de la Empresa**

Nombre: Firma del Representante Legal

R.F.C. del Representante Legal

**ANEXO I**

**FORMATO DONDE MANIFIESTAN QUE CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD**

Fecha: \_\_\_\_\_

**DIRIGIDO A: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

**P R E S E N T E**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESAIF-004-665/2019, COMPRANET IA-921002997-E13-2019, ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF 2019 PARA EL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES.**

**Declaro bajo protesta de decir verdad que los bienes que se ofertan, cumplen con la norma, normas oficiales mexicanas, las normas de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o las Normas de Referencia Aplicables).**

ATENTAMENTE

**Nombre de la Empresa**

R.F.C. de la empresa

**El Representante Legal de la Empresa**

Nombre: Firma del Representante Legal

R.F.C. del Representante Legal

**ANEXO J**

**FORMATO DE PREGUNTAS**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESAIF-004-665/2019, COMPRANET IA-921002997-E13-2019, ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF 2019 PARA EL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES.**

**EL FORMATO DE PREGUNTAS DEBERÁ SER LLENADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**APARTADO DE REFERENCIA:**

EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUÉ PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LA CONVOCATORIA SE REFIERE.  
EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

**APARTADO DE PREGUNTA:**

EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

**IMPORTANTE:** SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS.

**NOMBRE DEL LICITANTE:**

1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
5	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
6	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
7	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

ANEXO K

DIRIGIDO A: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

**P R E S E N T E**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESAIF-004-665/2019, COMPRANET IA-921002997-E13-2019, ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF 2019 PARA EL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES.**

El que suscribe a nombre de mi representada (**NOMBRE DEL LICITANTE**), confirmamos nuestra participación en el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL **GESAIF-004-665/2019**.

ATENTAMENTE

**Nombre de la Empresa**

R.F.C. de la empresa

**El Representante Legal de la Empresa**

Nombre: Firma del Representante Legal

R.F.C. del Representante Legal

**ANEXO L**

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

Ante o a favor de: **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (**CONTRATO DE LA DEPENDENCIA/ENTIDAD**) relativo a la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PAIMEF 2019** realizado por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro del expediente No. **GESAIF-004-665/2019, COMPRANET IA-921002997-E13-2019**, por el **monto total adjudicado** con IVA incluido de \$ (número) (letra \_\_\_\_\_ M.N.)

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del CONTRATO \_\_\_\_\_, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aun cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Así mismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los bienes contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (letra \_\_\_\_\_ M.N.) que corresponde al 10 % del monto total del contrato incluyendo el IVA. Como garantía de su cumplimiento así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

## MEMBRETE DEL LICITANTE

### Documentación que deberá contener la Propuesta Técnica y Económica.

FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

Referencia en la convocatoria	Documento	SI	NO
3.1	<b>Anexo A</b> "Anexo para la presentación de la propuesta técnica", (Este formato deberá presentarse debidamente firmado por el Representante Legal del Licitante o por la persona que se designe por el participante y que cuente con facultades para firmar la propuesta y el contrato en caso de ser adjudicado).		
3.2	<b>Anexo B</b> "Anexo para la presentación de la propuesta económica", (Este formato deberá presentarse debidamente firmado por el Representante Legal del Licitante o por la persona que se designe por el participante y que cuente con facultades para la firma del contrato en caso de ser adjudicado).		
3.3	<b>Anexo C.</b> Escrito en hoja membretada del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado (no rubricado) por el Representante Legal del licitante, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representado, las propuestas técnica y económica, preferentemente de acuerdo como se detalla en el Anexo C de esta convocatoria (Formato de acreditación conforme al Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).		
3.4	<b>Anexo D.</b> Escrito del licitante elaborado en papel membretado, dirigido a la CONVOCANTE donde haga referencia al número de la presente Invitación, debidamente firmado autógrafamente (no rúbrica) por el representante legal, en el que el licitante manifieste que su representada cumple con lo señalado en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público relacionado con la nacionalidad mexicana de la empresa participante, que es proveedora de los bienes solicitados por la contratante, que son producidos en México y cuentan con el grado de contenido nacional de por lo menos el 65%.		
3.5	<b>Anexo E.</b> La declaración prevista en la Fracción VIII del Artículo 29 de la Ley y 48 de su Reglamento, en papel membretado del Licitante, debidamente firmada autógrafamente por el representante legal y dirigida a la CONVOCANTE donde haga referencia al número del presente procedimiento, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante, representante y demás dependientes de él, no se encuentran en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		
3.6	<b>Anexo F.</b> Carta del licitante prevista en la Fracción IX del Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 y 48 de su Reglamento, dirigida a la CONVOCANTE, en la que presente una declaración de integridad, elaborada en papel membretado debidamente firmada autógrafamente por el representante legal, que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Gobierno del Estado de Puebla, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos		

	que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.		
3.7	<b>Anexo G.</b> Escrito del licitante elaborado en papel membretado, dirigido a la CONVOCANTE donde haga referencia al número de la presente invitación, debidamente firmado autógrafamente (no rúbrica) por el representante legal, en el cual indique la clasificación de su empresa, ya sea micro, pequeña, mediana, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, señalando en él, el número de empleados de planta.		
3.8	<b>Anexo H.</b> Escrito bajo protesta de decir verdad dirigido a la CONVOCANTE donde haga referencia al número de la presente invitación, en papel membretado debidamente firmado autógrafamente (no rúbrica), por el representante legal del licitante, en el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado reconozca y acepte ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en la entrega del bien objeto de la presente convocatoria, deslindando de toda responsabilidad a "LA CONTRATANTE" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Por lo que se obligarán a dar de alta y/o mantener afiliadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a las personas que intervengan en la entrega del bien objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social.		
3.9	<b>Anexo I.</b> Los licitantes deberán presentar escrito, firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad de que el bien ofertado, cumple con la norma de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia Aplicables), de acuerdo a los Artículos 20 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público" y 31 de su Reglamento y 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.		
3.10	Copia de una <b>identificación oficial vigente</b>		
3.11	Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.		
3.12	Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo; la cual deberá tramitar el proveedor adjudicado en la página <a href="http://www.imss.gob.mx">www.imss.gob.mx</a> .		
3.13	Documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que se haga constar que el proveedor no tiene adeudos con el organismo, debidamente firmado; en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017		

MODELO DE CONTRATO  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES NACIONAL  
ADQUISICIÓN DE BIENES

(SUJETO A CAMBIOS SEGÚN REQUERIMIENTOS DE "LA LEY" Y SU REGLAMENTO)

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SECRETARÍA/ENTIDAD \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA PARTE, EL (LA) C. O EMPRESA DENOMINADA "\_\_\_\_\_" (REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA/ENTIDAD" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

I.2.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato "LA SECRETARÍA" cuenta con saldo disponible dentro de su presupuesto autorizado en el número de control de las suficiencias presupuestales asignadas de conformidad con los \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, autorizadas por \_\_\_\_\_, de acuerdo a los artículos \_\_\_\_\_ y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.3.- En cumplimiento a los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis Fracción III, 28 fracción I, 29, 32, 47 y 50 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se realizó la la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número \_\_\_\_\_, misma que se difundió en CompraNet con el número \_\_\_\_\_ el \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_\_, de la cual resultó adjudicada la \_\_\_\_\_, mediante el acta de notificación de fallo de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de 2019, de la partida \_\_\_\_\_, objeto del presente contrato.

Que la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de la Secretaría de Administración, del Gobierno del Estado de Puebla, operó el procedimiento de Invitación solicitado por \_\_\_\_\_ mediante requisición número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

I.4.- De conformidad con lo previsto por el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en virtud de que "EL PROVEEDOR", garantizó a "LA SECRETARÍA", las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la entrega de los bienes, se le adjudicó el presente contrato.

I.5.- Que para todos los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio convencional el ubicado en \_\_\_\_\_

II.- DE "EL PROVEEDOR":

PERSONA FÍSICA

II.1.- Que es una persona física de nacionalidad \_\_\_\_\_.

II.2.- Que su Clave Única de Registro de Población es \_\_\_\_\_.

II.3.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.

II.4.- Que se identifica con credencial para votar número \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

PERSONA MORAL

II.1.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, (inscrito en el Registro Público que le corresponda) del \_\_\_\_\_ bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

II.2.- Que el (la) C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, como lo acredita con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, (inscrito en el Registro Público que le corresponda) del \_\_\_\_\_ bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. Que el (la) C. \_\_\_\_\_, bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

II.3.- Que "EL PROVEEDOR" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.

II.4.- Que el (la) C. \_\_\_\_\_, se identifica con credencial para votar con número \_\_\_\_\_, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.

#### DECLARACIONES PARA AMBAS

II.5.- Que tiene capacidad jurídica para contratar, que no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, y que reúne las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y demás necesarias que requiere "LA SECRETARÍA" para la presente contratación.

II.6.- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional y acta de aclaraciones y demás disposiciones aplicables, así como el contenido de los anexos que forman parte integrante del presente contrato y que se describen a continuación:

Anexo 1.- Proposición técnica de "EL PROVEEDOR".

Anexo 2.- Proposición económica de "EL PROVEEDOR".

Anexo 3.- La convocatoria de la la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número \_\_\_\_\_

Anexo 4.- Acta de aclaraciones.

Anexo 5.- Acta de notificación de fallo.

II.7.- Que conoce las características técnicas de los bienes objeto de este contrato, y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar la entrega de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "LA SECRETARÍA", toda vez que ha inspeccionado debidamente el área a la que deberá entregar los bienes, habiendo considerado todos los factores que intervienen, por lo que manifiesta que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

II.8.- Que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.9.- Que para todos los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, teléfono: \_\_\_\_\_.

#### III.-LAS PARTES DECLARAN QUE:

ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, MISMAS QUE DERIVAN DE LA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL Y DEL ACTA DE ACLARACIONES, CON LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA SU FORMALIZACIÓN; QUE GOZAN DE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y QUE NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA OBLIGARSE, POR LO QUE PACTAN LAS SIGUIENTES:

#### CL Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar, bajo los términos y condiciones de este contrato, la adquisición de bienes, de conformidad con los Anexos que firmados por las partes, se integran al presente documento para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

SEGUNDA.- ANEXOS.- Los anexos que se encuentran detallados en la Declaración II.6 de "EL PROVEEDOR" debidamente firmados, forman parte integrante del presente contrato, por lo que las partes se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- El presente contrato tiene el carácter de abierto conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, por lo que la contraprestación será por un monto mínimo de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo total del contrato es por \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Los precios a que se refiere el presente acuerdo de voluntades serán fijos no sujetos a cambios durante la vigencia del contrato.

CUARTA.- PLAZOS DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" entregará los bienes a partir del día \_\_\_\_\_.

La vigencia de este contrato inicia al día siguiente de la notificación del fallo y subsistirá aún después de la fecha establecida para la entrega de los bienes y de aquella en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, así como en el transcurso de la substanciación del procedimiento de rescisión administrativa, en su caso, e inclusive, durante la substanciación de todos los recursos administrativos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

QUINTA.- LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en \_\_\_\_\_ en un Horario de \_\_\_\_\_ de lunes a viernes, de acuerdo a los anexos del presente acuerdo de voluntades.

SEXTA.- INCUMPLIMIENTO EN ENTREGA DE LOS BIENES.- "LA SECRETARÍA" a través de \_\_\_\_\_ comunicará a "EL PROVEEDOR" a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se determine el incumplimiento en la entrega de los bienes, las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el presente contrato. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes conforme a los requerimientos de la \_\_\_\_\_, en un plazo no mayor de \_\_\_\_ (\_\_) días hábiles a partir de que sea notificado.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- El costo de los bienes entregados se cubrirá en moneda nacional, dentro de \_\_\_\_\_ posteriores a la entrega formal de las facturas, previa entrega y aceptación de los bienes, en los términos del presente contrato por la \_\_\_\_\_, responsable de la recepción de los bienes.

Para el pago de los bienes objeto de este contrato, "EL PROVEEDOR" presentará las facturas correspondientes las cuales serán validadas, con la firma y visto bueno del responsable administrativo de la unidad correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar las facturas correspondientes junto con los documentos que le indique \_\_\_\_\_ sita en \_\_\_\_\_ en un horario de \_\_\_\_\_, las cuales serán validadas para su pago con la firma y visto bueno del \_\_\_\_\_.

En caso de atraso en la entrega de los bienes, el proveedor efectuará el pago de la pena convencional correspondiente mediante cheque certificado o cheque de caja a nombre de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**, lo anterior con la finalidad de que el proveedor esté en aptitud de cobrar la factura respectiva.

De conformidad con el artículo 51, párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos de facturas dentro de los 20 (veinte) días naturales, previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", se pagarán gastos financieros conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que venció la fecha de pago pactada, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL PROVEEDOR".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en la que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SECRETARÍA".

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR", para su pago, presenten errores o deficiencias, "LA SECRETARÍA" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para todos los efectos fiscales del presente acuerdo de voluntades "LA SECRETARÍA" señala que sus datos fiscales son los siguientes:  
\_\_\_\_\_.

OCTAVA.- ANTICIPOS.- En la presente contratación no se otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR".-

NOVENA.- GARANTÍA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SECRETARÍA" a responder de deficiencia de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103, fracción I de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía mexicana autorizada para ello, a favor de LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del presente contrato sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

Las obligaciones objeto del presente contrato, cuyo cumplimiento se garantiza, son divisibles, de conformidad con el dictamen emitido por la \_\_\_\_\_, por lo anterior el monto de la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “LA SECRETARÍA” la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor el presente contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de “LA SECRETARÍA”.

La póliza de dicha fianza deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia y deberá incluir por lo menos lo siguiente:

- Referencia de que la fianza y sus modificaciones se otorgan atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
- Que para liberarla, será requisito indispensable la comunicación por escrito de “LA SECRETARÍA”, previa manifestación de conformidad por escrito del área solicitante de la contratación materia de este acuerdo de voluntades.
- Que la fianza y sus modificaciones estarán vigentes durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación, razón social o nombre de “EL PROVEEDOR”.
- Que la Afianzadora renuncia al beneficio que le otorga el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes motivo de este contrato, en la forma, plazos y términos establecidos en este acuerdo de voluntades, no se otorgarán prórrogas salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

En caso de que “LA SECRETARÍA”, decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 59 y 103, fracción II, de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar dicha modificación mediante fianza en los términos señalados en el instrumento respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- SUBCONTRATACIÓN.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no subcontratar la entrega de los bienes materia de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de sus trabajadores que intervienen en la entrega de los bienes pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a “LA SECRETARÍA” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.- “EL PROVEEDOR” deberá observar lo siguiente en la entrega de los bienes:

- 1.- Se obliga a entregar los bienes objeto de este contrato, de conformidad con todas y cada una de las características y especificaciones, así como los horarios, tiempos y plazos de la entrega, descritos en los anexos que forman parte integrante del presente contrato.
- 2.- Efectuar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, debiendo intervenir únicamente personal capacitado por parte de “EL PROVEEDOR”.
- 3.- Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables; asimismo, responderá ante “LA SECRETARÍA” por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
- 4.- Se obliga a proteger los bienes adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación, carga, descarga y almacenamiento.
- 5.- “EL PROVEEDOR” incorporará las herramientas para la entrega de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- “LA SECRETARÍA”, en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor podrá suspender la entrega de los bienes de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, únicamente los bienes efectivamente entregados.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

Cuando el motivo de la suspensión obedezca a causas imputables a “LA SECRETARÍA”, ésta cubrirá a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los dos supuestos citados, las partes pactarán el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato. Lo anterior, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA SECRETARÍA" con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales o si "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el presente acuerdo de voluntades y sus Anexos, con fundamento en el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que "LA SECRETARÍA" le comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II. Transcurrido el término anterior, "LA SECRETARÍA" contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR".

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR".

IV.- "LA SECRETARÍA", formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a "EL PROVEEDOR", por concepto de la entrega de los bienes hasta el momento de la rescisión. De manera enunciativa pero no limitativa, "LA SECRETARÍA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión, si "EL PROVEEDOR" se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la entrega de los bienes pactados en este Contrato, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento del mismo.

- Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte el presente contrato.

- Si no proporciona a "LA SECRETARÍA" los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la entrega de los bienes objeto de este contrato.

-Si subcontrata la entrega de los bienes materia de este Contrato.

- Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" previstas en el presente acuerdo de voluntades.

-Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los Lineamientos que rigen en la materia.

- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.

- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en negligencia respecto a la entrega de los bienes pactados en el contrato, sin justificación para "LA SECRETARÍA".

- Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el artículo 48, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el incumplimiento de presentación en tiempo, de las demás Garantías previstas en el presente acuerdo de voluntades.

- Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales pactadas en el presente acuerdo de voluntades.

-Si "LA SECRETARÍA" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la vigencia del mismo.

-La falta de respuesta por parte de "EL PROVEEDOR" en el supuesto de que "LA SECRETARÍA" le formulara una reclamación con motivo de la entrega de los bienes.

-En caso de que "EL PROVEEDOR" pretenda modificar los precios sin autorización de "LA PRESIDENCIA".

-En caso de que "EL PROVEEDOR" no proporcione a "LA SECRETARÍA" los datos necesarios que le permitan comprobar que los bienes están siendo entregados de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos. En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA SECRETARÍA", solicitará a la Secretaría de Planeación y Finanzas, que proceda a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los bienes, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SECRETARÍA", de que continúa vigente la necesidad de la entrega de los bienes, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.

"LA SECRETARÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA SECRETARÍA" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual las partes elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la entrega de los bienes originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieran origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna para el mismo, en tal caso, "LA SECRETARÍA" reembolsará a "EL PROVEEDOR", la parte proporcional de los bienes entregados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Para tal efecto bastará una notificación por escrito a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".- Para el caso de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", derivadas del presente contrato, "LA SECRETARÍA" establece como pena convencional un porcentaje del

0.7% diario sobre el monto de los bienes entregados o entregados con atraso, que se multiplicará por el número de días con atraso en el cumplimiento de las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR", a partir de la fecha fijada para la entrega, y la fecha de recepción de éstos por parte de "LA SECRETARÍA"; el conjunto de dicha penalización no deberá exceder del 10% del monto máximo total del presente acuerdo de voluntades, sin considerar el impuesto al valor agregado correspondiente.

Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" no aceptará las notas de crédito como pago de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o por cancelación de las partidas, aceptando solo el pago a través de cheque certificado o cheque de caja a nombre de la **Secretaría de Planeación y Finanzas**, el cual deberá proporcionar previamente a la entrega de la factura.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LA SECRETARÍA" podrá modificar el presente contrato en términos de los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PROVEEDOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".- Todas las erogaciones que haga "EL PROVEEDOR" por transportación y entrega de los bienes, pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.- "EL PROVEEDOR" no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedores o personal de "LA SECRETARÍA", en el o los inmuebles en que ejecuten trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto del presente contrato, que en algún momento pudieran interferir en la entrega de los bienes, por lo que en tales casos, deberá reportarlo al supervisor designado por "LA SECRETARÍA", a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar, el cual no podrá ser imputable a "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA TERCERA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "LA SECRETARÍA", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la entrega de los bienes objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o subtracciones de bienes que le sean imputables a su personal, por el 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento del objeto de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- SANCIONES.- Independientemente de la pena convencional económica, podrá ser aplicable la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, en favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como las distintas sanciones estipuladas en las disposiciones legales vigentes en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la información y/o documentación que en su momento le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y/o la Secretaría de la Contraloría en "LA SECRETARÍA", con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que dichas autoridades lleven a cabo, derivadas de la presente contratación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente el Código Civil Federal, y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.-

VIGÉSIMA NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- “EL PROVEEDOR” es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otra normatividad relativa.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.